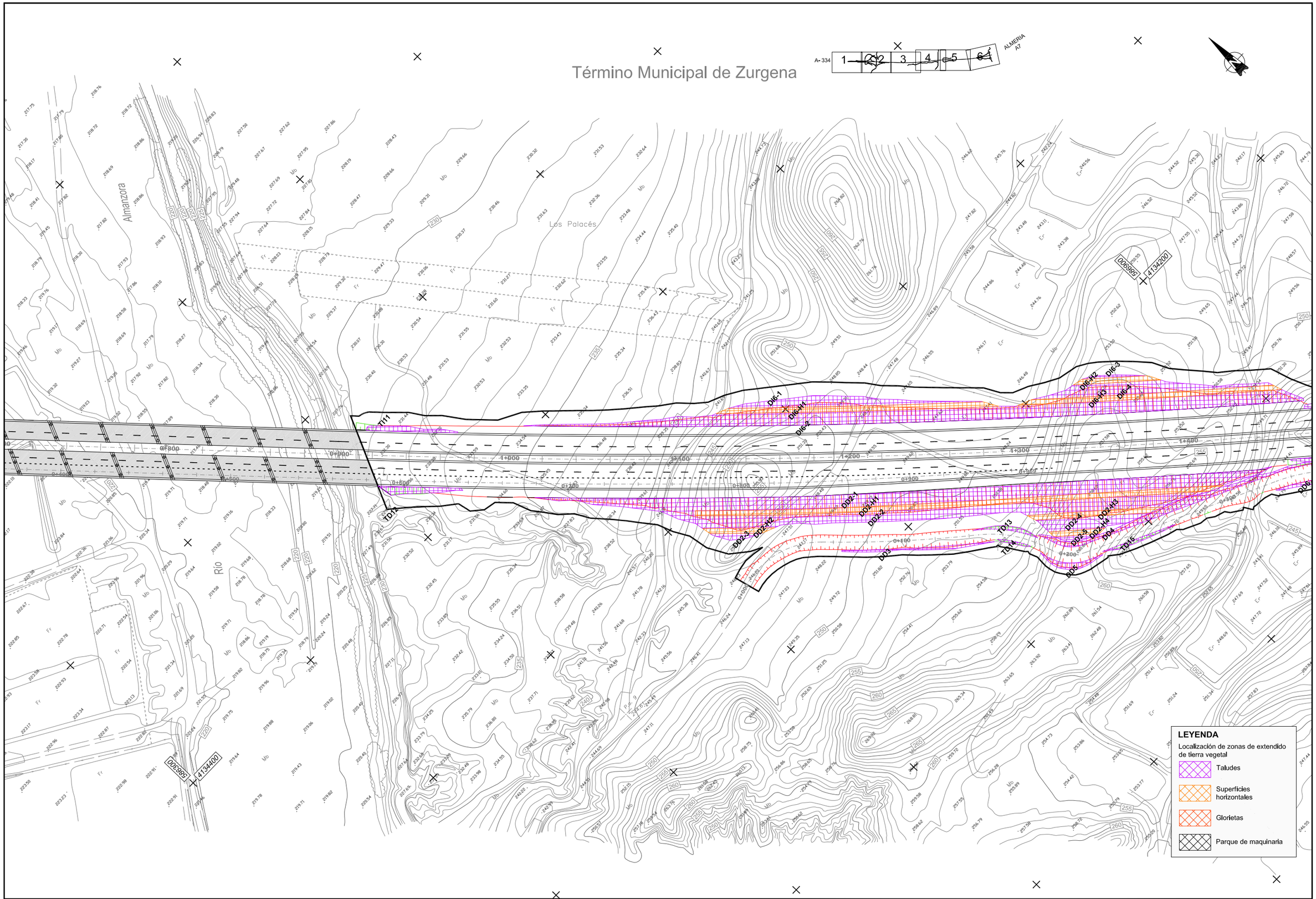

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Dirección General de Infraestructuras	AUTOR DEL PROYECTO HORACIO PEDRAZA MARTÍNEZ	REVISADO POR JUAN HERRERA MOSCARDÓ	TITULO: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCION EL CUCADOR – ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCION	SUSTITUYE A: SUSTITUIDO POR:	FECHA: OCTUBRE 2017 CLAVE: C-AL0120/APR0	ESCALA: 1:1.000 FORMATO ORIGINAL UNE A-1	MEDIDAS CORRECTORAS: EXTENDIDO TIERRA VEGETAL. DETALLES NOMBRE DEL FICHERO DIGITAL: 2_16_4_2_Extendido_TV_detalles.dwg	NÚMERO DE PLANO: 2.16.4.2 HOJA 3 DE 6

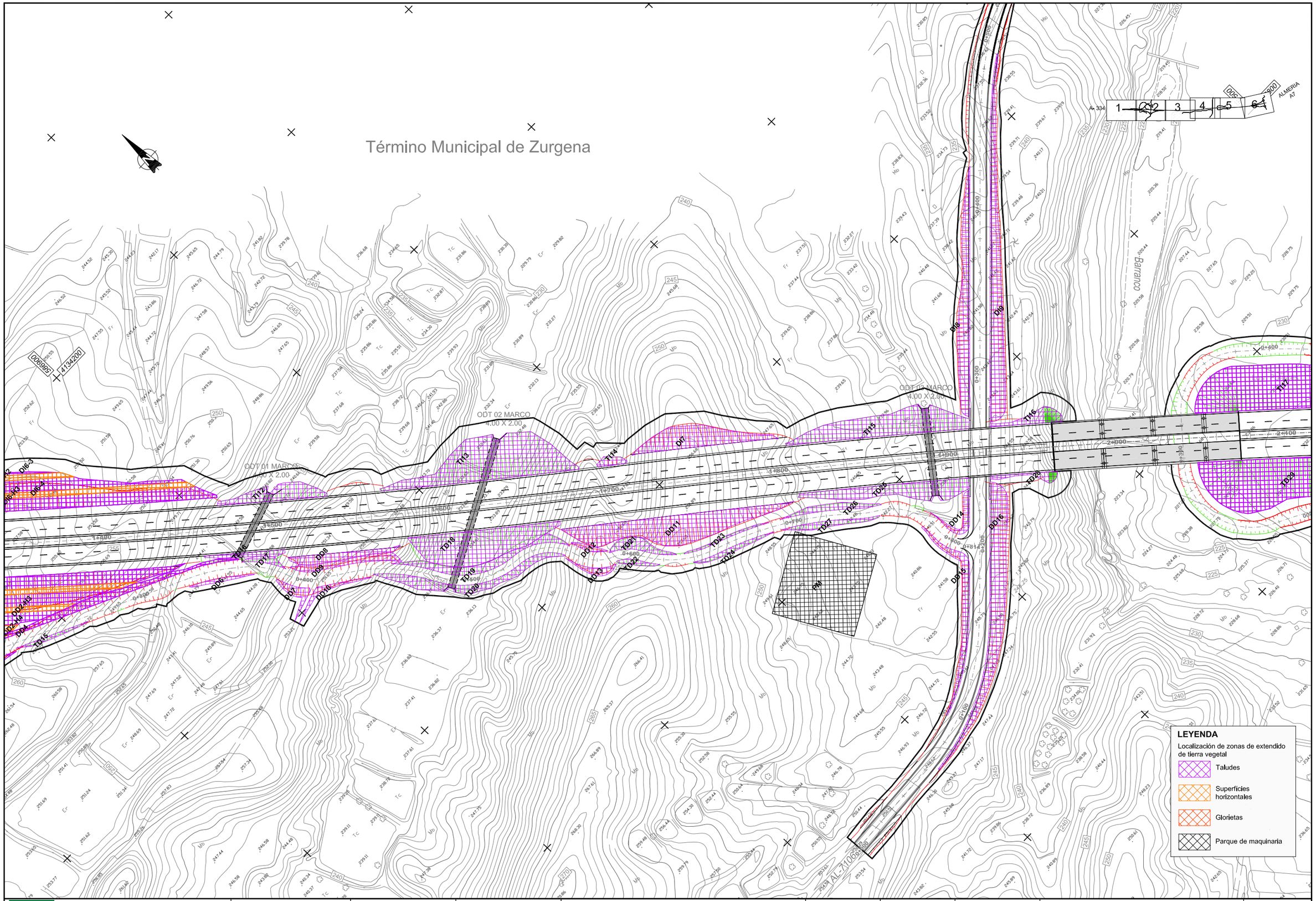

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Dirección General de Infraestructuras

AUTOR DEL PROYECTO HORACIO PEDRAZA MARTÍNEZ	REVISADO POR JUAN HERRERA MOSCARDÓ	TITULO: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCION EL CUCADOR – ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCION	SUSTITUYE A: SUSTITUIDO POR:	FECHA: OCTUBRE 2017 CLAVE: C-AL0120/APR0	ESCALA: 1:1,000 FORMATO ORIGINAL UNE A-1	MEDIDAS CORRECTORAS: EXTENDIDO TIERRA VEGETAL. DETALLES NOMBRE DEL FICHERO DIGITAL: 2_16_4_2_Extendido_TV_detalles.dwg	NÚMERO DE PLANO: 2.16.4.2 HOJA 4 DE 6

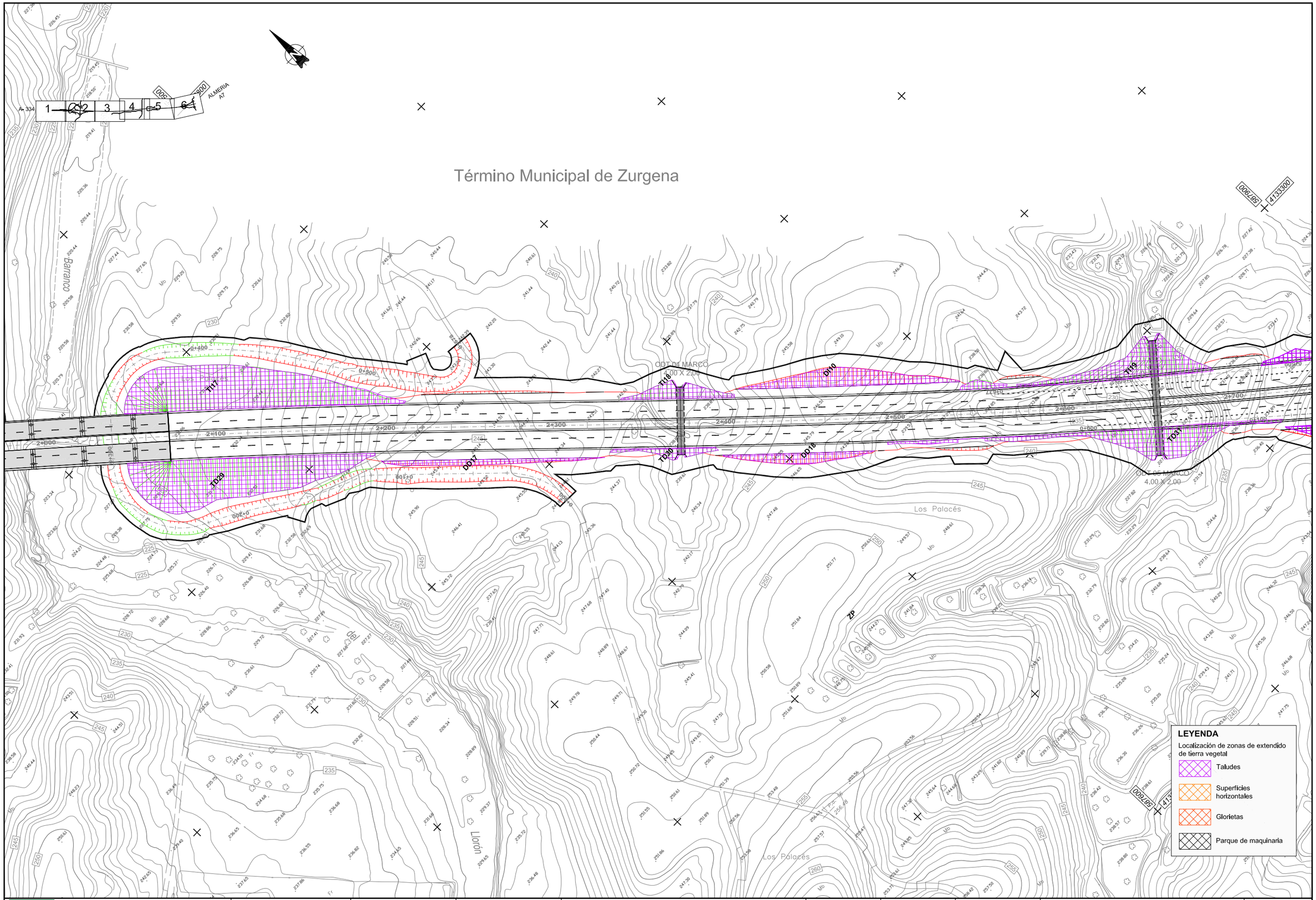

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Dirección General de Infraestructuras

AUTOR DEL PROYECTO HORACIO PEDRAZA MARTÍNEZ	REVISADO POR JUAN HERRERA MOSCARDÓ	TÍTULO: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCION EL CUCADOR – ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCION	SUSTITUYE A: SUSTITUIDO POR:	FECHA: OCTUBRE 2017 CLAVE: C-AL0120/APR0	ESCALA: 1:1.000 FORMATO ORIGINAL UNE A–1	MEDIDAS CORRECTORAS: EXTENDIDO TIERRA VEGETAL. DETALLES NOMBRE DEL FICHERO DIGITAL: 2_16_4_2_Extendido_TV_detalles.dwg	NÚMERO DE PLANO: 2.16.4.2 HOJA 5 DE 6

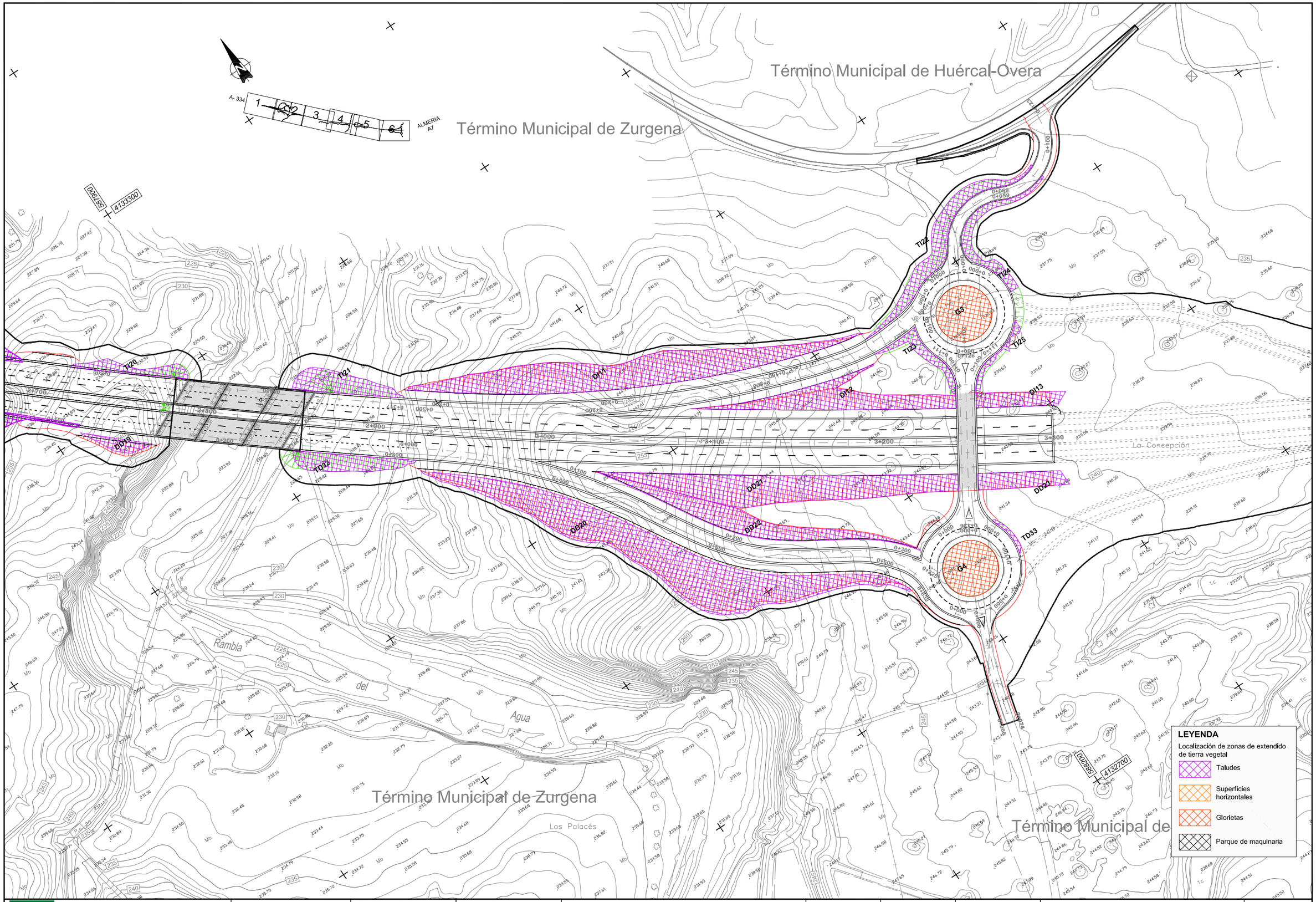

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Dirección General de Infraestructuras	AUTOR DEL PROYECTO HORACIO PEDRAZA MARTINEZ	REVISADO POR JUAN HERRERA MOSCARDÓ	TITULO: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCION EL CUCADOR – ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCION	SUSTITUYE A: SUSTITUIDO POR:	FECHA: OCTUBRE 2017 CLAVE: C-AL0120/APR0	ESCALA: 1:1.000 FORMATO ORIGINAL UNE A-1	MEDIDAS CORRECTORAS: EXTENDIDO TIERRA VEGETAL. DETALLES NOMBRE DEL FICHERO DIGITAL: 2_16_4_2_Extendido_TV_detalles.dwg	NÚMERO DE PLANO: 2.16.4.2 HOJA 6 DE 6

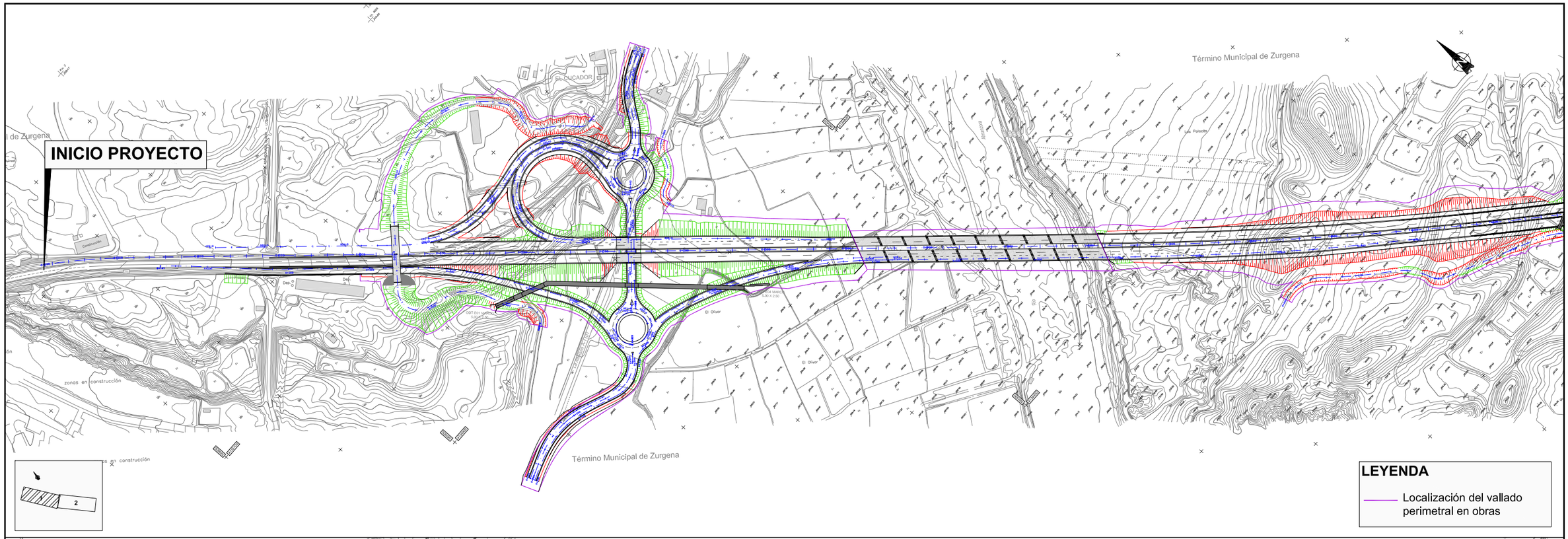

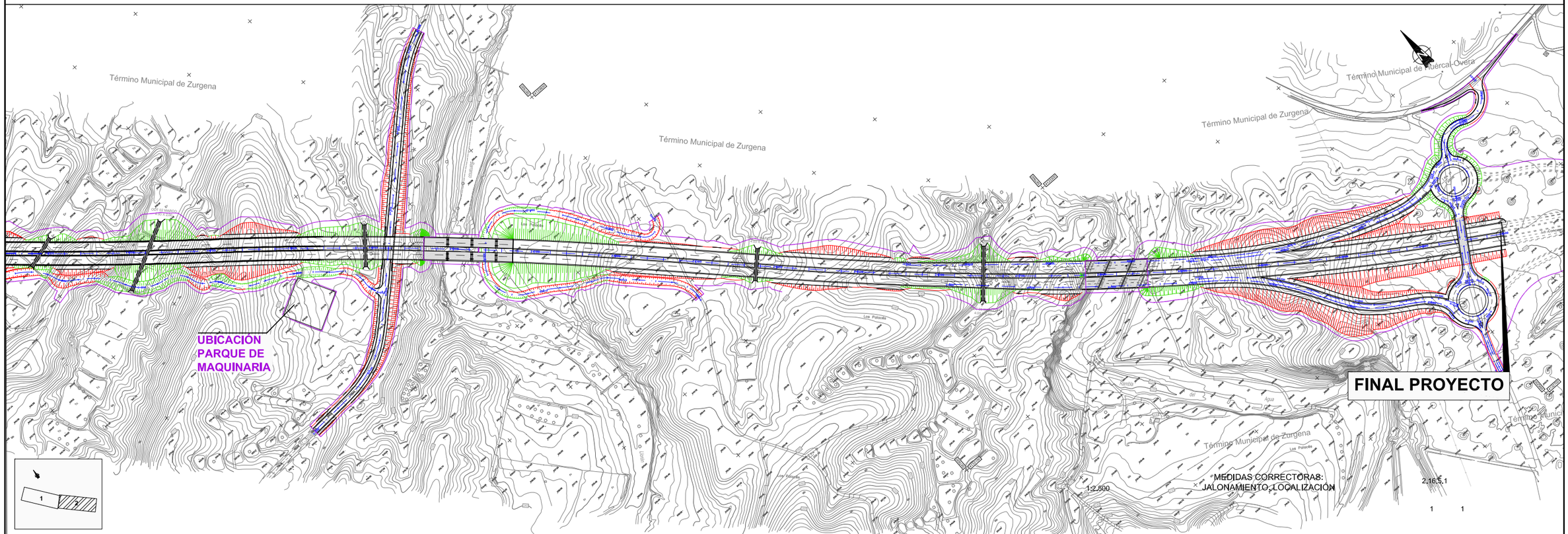

MEDIDAS CORRECTORAS: JALONAMIENTO. LOCALIZACIÓN

1:2.500

2.16.5.1

1 1

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Dirección General de Infraestructuras

AUTOR DEL PROYECTO: HORACIO PEDRAZA MARTÍNEZ	REVISADO POR: JUAN HERRERA MOSCARDÓ	TITULO: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCION EL CUCADOR – ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCION	SUSTITUYE A:	FECHA: OCTUBRE 2017	ESCALA: 1:2.500	MEDIDAS CORRECTORAS: JALONAMIENTO. LOCALIZACIÓN	NÚMERO DE PLANO: 2.16.5.1
			SUSTITUIDO POR:	CLAVE: C-AL0120/APR0	FORMATO ORIGINAL UNE A-1	NOMBRE DEL FICHERO DIGITAL: 2_16_5_1_Localización_jalonamiento.dwg	HOJA 1 DE 1

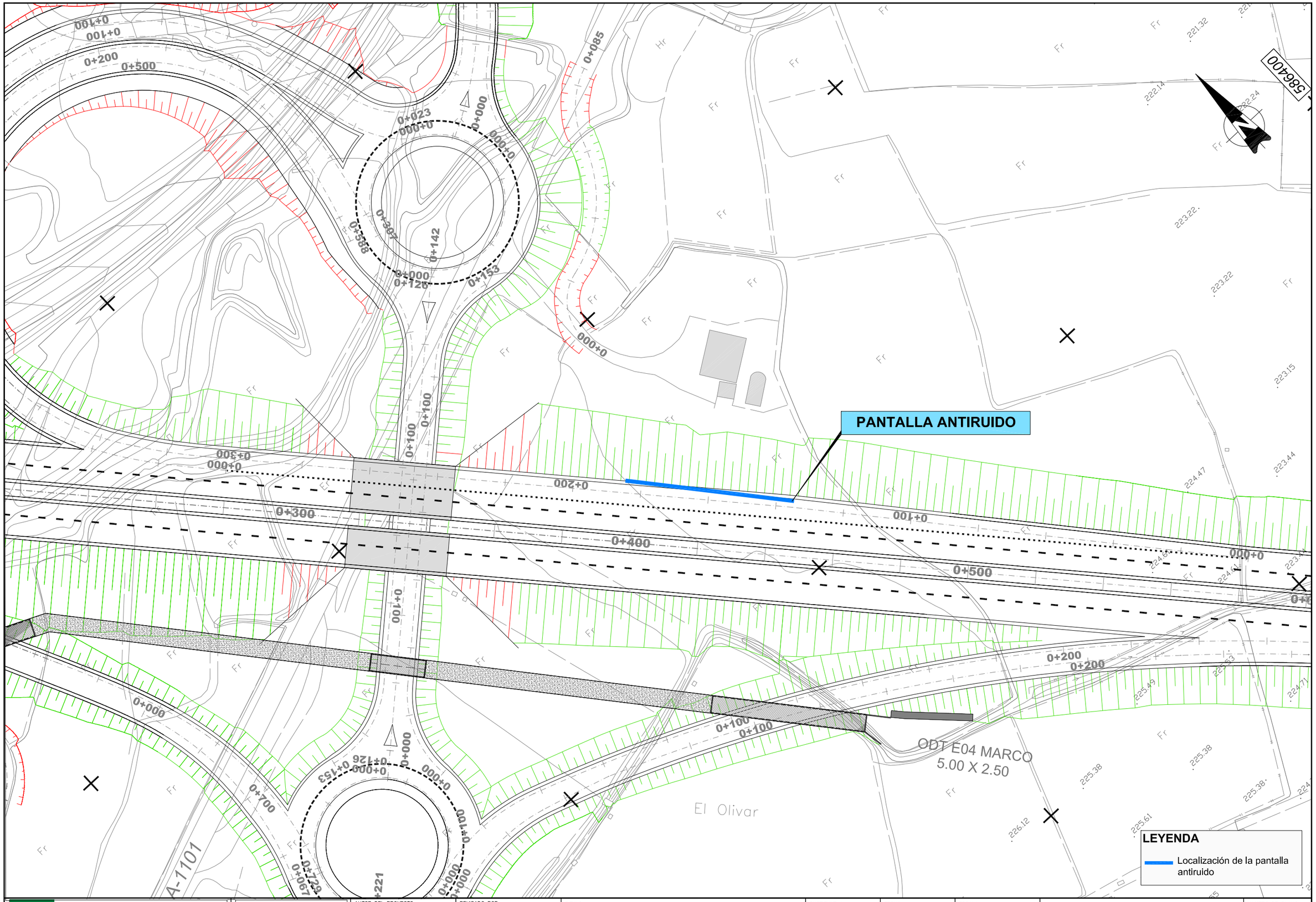

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Dirección General de Infraestructuras

AUTOR DEL PROYECTO: HORACIO PEDRAZA MARTÍNEZ	REVISADO POR: JUAN HERRERA MOSCARDÓ	TÍTULO: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCION EL CUCADOR – ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCION	SUSTITUYE A: / SUSTITUIDO POR:	FECHA: OCTUBRE 2017 / CLAVE: C-AL0120/APR0	ESCALA: 1:500 / FORMATO ORIGINAL UNE A-1	MEDIDAS CORRECTORAS: PANTALLA ANTIRUIDO. LOCALIZACIÓN / NOMBRE DEL FICHERO DIGITAL: 2_16_6_1_Localización_Pantalla_antiruido.dwg	NÚMERO DE PLANO: 2.16.6.1 / HOJA 1 DE 1

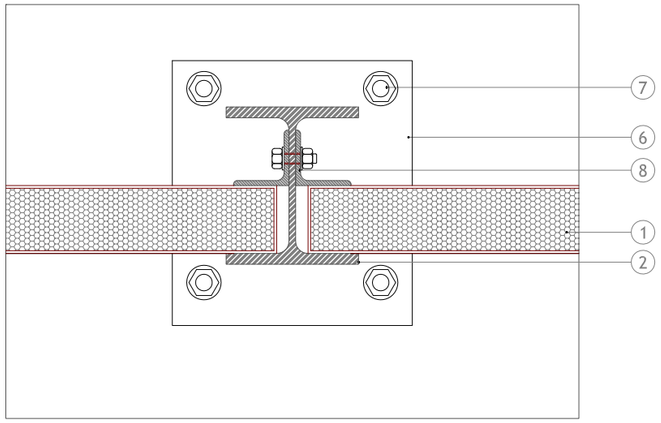

DETALLE A E 1/5

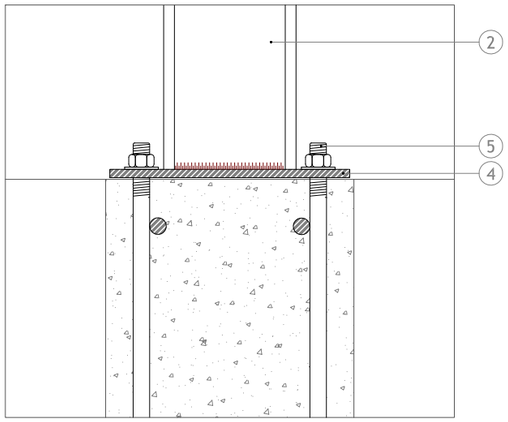

DETALLE B E 1/5

NOTA:

1. Pantalla acústica de paneles metálicos.
2. Perfil estructural soldado a las pletinas de anclaje.
3. Perfil en U integrado en el panel para realizar la unión machihembrada.
4. Pletina mediante chapa de acero, debidamente alineada y nivelada para la recepción del perfil.
5. Varilla de acero, roscada en su parte superior y tuercas M-25, anclada en muro mediante patilla.
6. Angular en L de acero galvanizado y pintado, como elemento de sujección de los paneles metálicos.

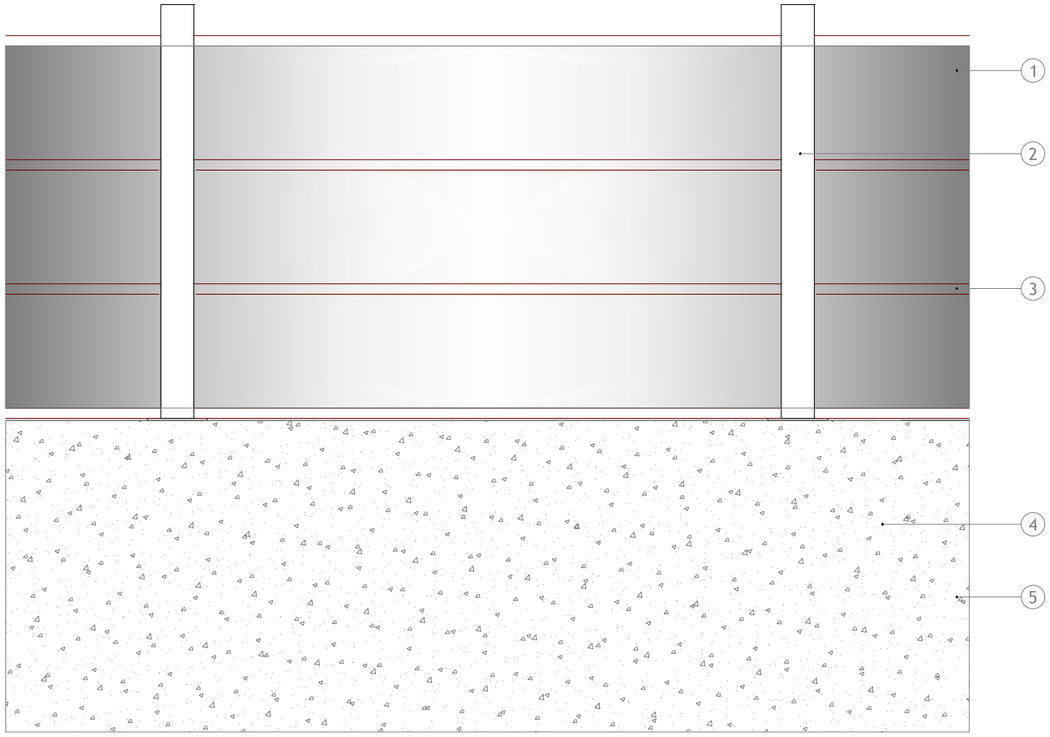

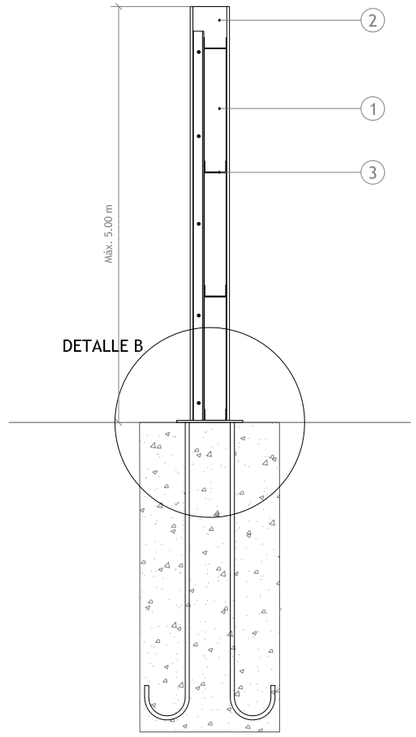

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Dirección General de Infraestructuras	AUTOR DEL PROYECTO HORACIO PEDRAZA MARTÍNEZ	REVISADO POR JUAN HERRERA MOSCARDÓ	TÍTULO: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCION EL CUCADOR – ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCION	SUSTITUYE A: SUSTITUIDO POR:	FECHA: OCTUBRE 2017 CLAVE: C-AL0120/APR0	ESCALA: S/E FORMATO ORIGINAL UNE A–1	MEDIDAS CORRECTORAS: PATALLA ANTIRUIDO. CROQIS NOMBRE DEL FICHERO DIGITAL: 2_16_6_2_Croquis_Pantalla_antiruido.dwg	NÚMERO DE PLANO: 2.16.6.2. HOJA 1 DE 1

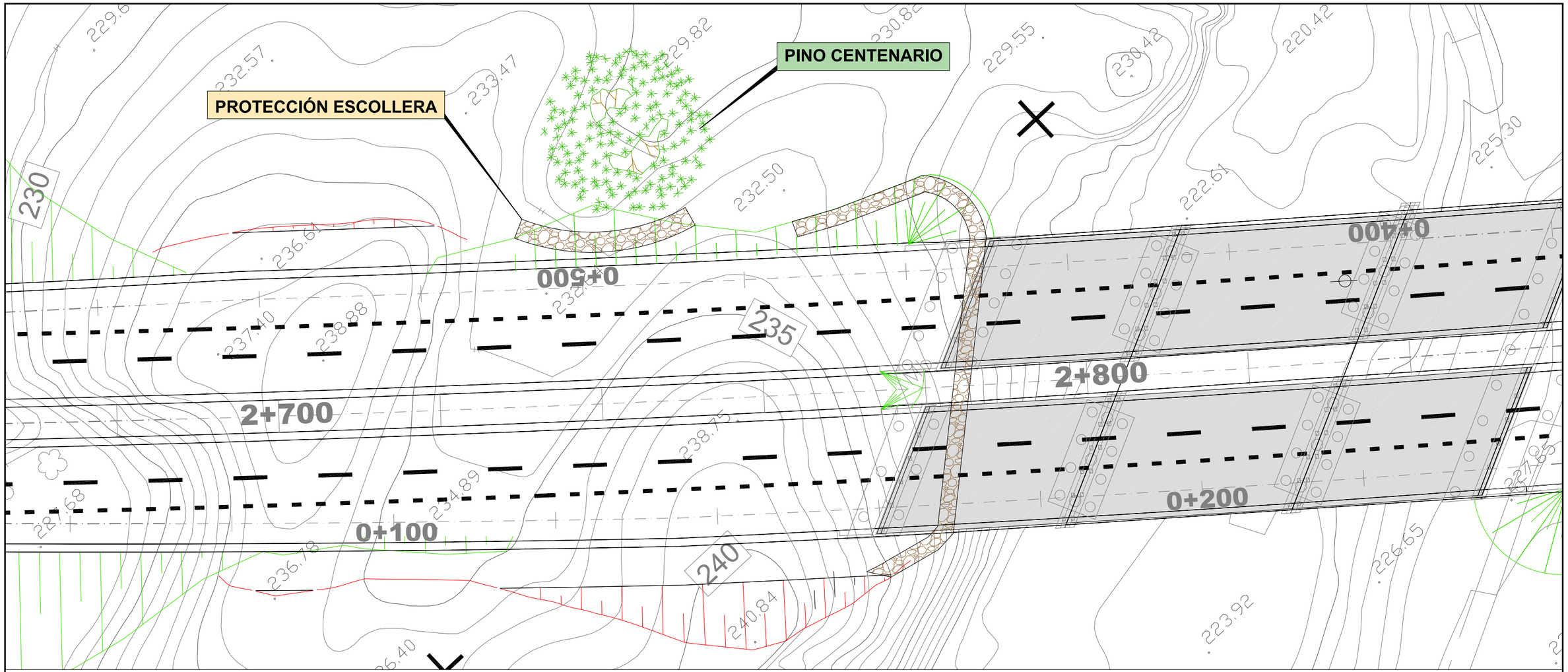

PLANTA
ESCALA 1:250

MURO DE ESCOLLERA PROTECCIÓN PINO CENTENARIO EXISTENTE

SECCIÓN LONGITUDINAL
ESCALA 1:125

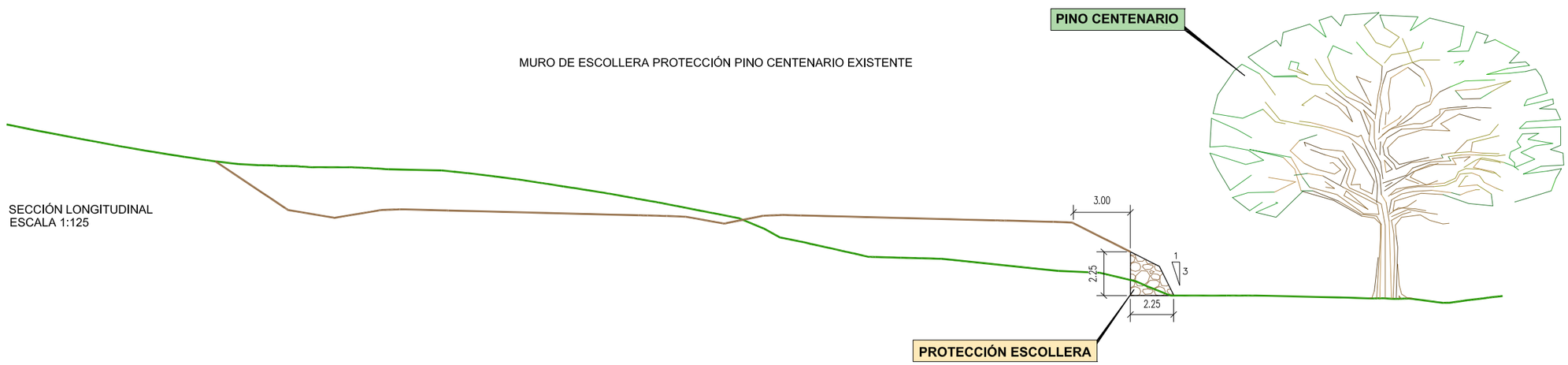

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Dirección General de Infraestructuras	AUTOR DEL PROYECTO HORACIO PEDRAZA MARTÍNEZ	REVISADO POR JUAN HERRERA MOSCARDÓ	TITULO: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCION EL CUCADOR – ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCION	SUSTITUYE A: SUSTITUIDO POR:	FECHA: OCTUBRE 2017 CLAVE: C-AL0120/APR0	ESCALA: 1:250 FORMATO ORIGINAL UNE A-1	MEDIDAS CORRECTORAS: PROTECCIÓN PINO CENTENARIO EXISTENTE NOMBRE DEL FICHERO DIGITAL: 2_16_7_1_Localización_Pino_centenario.dwg	NÚMERO DE PLANO: 2.16.7.1 HOJA 1 DE 1

APÉNDICE 3.- ORGANISMOS CONSULTADOS

INDICE

1. CONSULTAS REALIZADAS 2
2. RESPUESTAS RECIBIDAS 7

1. CONSULTAS REALIZADAS

EUROCONSULT
VIGICONSULT S.A.
inserco ingenieros

Polígono Industrial PISA
C/ Comercio, 4. Planta 2ª.
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)
tel.: 955 602 415 - Fax: 954 181 114
e-mail: mnavarrete@euroconsult.es

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
20 FEB. 2008
REGISTRO GENERAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL
ALMERÍA
HORA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
Servicio de Protección Ambiental.
C/ Reyes Católicos, 43
04071 ALMERÍA.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

Muy Sr. /Sra. Nuestro/a:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) ha encargado a la U.T.E. formada por las empresas VIGICONSULT, EUROCONSULT e INSERCO INGENIEROS la redacción del Proyecto de Construcción de AUTOVÍA DE ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO. Clave: 01-AL-1416-0.0-0.0-PC.

Nos dirigimos a su Servicio para solicitar información de posibles afecciones, en área de estudio, según queda reflejado en el plano adjunto, relativa a los siguientes aspectos:

- Principales elementos de flora y fauna presentes en el área de actuación.
- Presencia de elementos o espacios forestales protegidos por la Ley 2/1992 de 15 de Junio, Forestal de Andalucía, en el área de actuación, así como los usos permitidos y restringidos en este tipo de áreas y las correspondientes medidas a tener en cuenta.
- Cualquier otra consideración que la Delegación provincial de Medio Ambiente crea relevante.

Para ello adjuntamos un plano de situación a escala 1:20.000 y otro de planta general escala 1:10.000 donde se recoge la zona afectada según el trazado previsto de dicha carretera.

Rogamos que la información solicitada, nos la envíen en papel y soporte digital, pudiéndola remitir a la atención Enedina Navarrete Martín, a la dirección que figura en el encabezamiento de la presente carta.

Atentamente,

Por la U.T.E. Vigiconsult, Euroconsult e Inserco Ingenieros.

Fdo.: Enedina Navarrete Martín

EUROCONSULT
VIGICONSULT S.A.
inserco ingenieros

Polígono Industrial PISA
C/ Comercio, 4. Planta 2ª.
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)
Tel.: 955 602 415 - Fax: 954 181 114
e-mail: innavamelcm@eurocoinsult.es

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE ALMERÍA
Paseo de la Caridad, 125, 4ª Planta
Explanada de la Estación s/n
04003 ALMERÍA.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

Muy Sr. /Sra. Nuestro/a:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) ha encargado a la U.T.E. formada por las empresas VIGICONSULT, EUROCONSULT e INSERCO INGENIEROS la redacción del Proyecto de Construcción de AUTOVÍA DE ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO. Clave: 01-AL-1416-0.0-0.0-PC.

Nos dirigimos a su Delegación para solicitar información de posibles afecciones, en área de estudio, según queda reflejado en el plano adjunto, relativa a los siguientes aspectos:

- **Yacimientos Arqueológicos** protegidos o de interés y, en especial, los catalogados en dicho corredor, con sus coordenadas, geometría y ubicación en planta; y nivel de protección.
- **Otras Infraestructuras** presentes, en especial las que sean consideradas protegidas o de interés.
- Cualquier otro dato que consideren de interés para la redacción del proyecto.

Para ello adjuntamos un plano de situación a escala 1:20.000 y otro de planta general escala 1:10.000 donde se recoge la zona afectada según el trazado previsto de dicha carretera.

Rogamos que la información solicitada, nos la envíen en papel y soporte digita (polígonos o puntos GEO-referenciados), pudiéndola remitir a la atención Enedina Navarrete Martín, a la dirección que figura en el encabezamiento de la presente carta.

Atentamente,

Por la U.T.E. Vigiconsult, Euroconsult e Inserco Ingenieros.

Fdo.: Enedina Navarrete Martín

EUROCONSULT
VIGICONSULT S.A.
inserco ingenieros

Polígono Industrial PISA
C/ Comercio, 4. Planta 2ª.
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)
Tel.: 955 602 415 - Fax: 954 181 114
e-mail: innavamelcm@eurocoinsult.es

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
20 FEB. 2008
REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERÍA
HORA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
Servicio de Protección Ambiental.
Departamento de Calidad del Aire.
C/ Reyes Católicos, 43
04071 ALMERÍA.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

Muy Sr. /Sra. Nuestro/a:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) ha encargado a la U.T.E. formada por las empresas VIGICONSULT, EUROCONSULT e INSERCO INGENIEROS la redacción del Proyecto de Construcción de AUTOVÍA DE ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO. Clave: 01-AL-1416-0.0-0.0-PC.

Nos dirigimos a su Departamento para solicitar información de posibles afecciones, en área de estudio, según queda reflejado en el plano adjunto, relativa a los siguientes aspectos:

- Principales parámetros de calidad atmosférica en la zona de actuación en concreto los siguientes datos:
- Niveles actuales de CO2, CO, CH4, OZONO, SO2, SH2, partículas en suspensión, metales y nivel de ruido (LEQ).
- Asimismo sería de gran interés obtener datos de la evolución de la calidad atmosférica en los últimos años.

Para ello adjuntamos un plano de situación a escala 1:20.000 y otro de planta general escala 1:10.000 donde se recoge la zona afectada según el trazado previsto de dicha carretera.

Rogamos que la información solicitada, nos la envíen en papel y soporte digital, pudiéndola remitir a la atención Enedina Navarrete Martín, a la dirección que figura en el encabezamiento de la presente carta.

Atentamente,

Por la U.T.E. Vigiconsult, Euroconsult e Inserco Ingenieros.

Fdo.: Enedina Navarrete Martín

EUROCONSULT
VIGICONSULT S.A.
inserco ingenieros

Polígono Industial PISA
C/ Comercio, 4. Planta 2ª.
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)
Tel.: 955 602 415 - Fax: 954 181 114
e-mail: nnavarrete@euroconsult.es

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
20 FEB. 2008
RECEPCIÓN
REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERÍA
HORA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
Servicio de Ordenación y defensa de los Recursos Forestales.
C/ Reyes Católicos, 43
04071 ALMERÍA.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

Muy Sr. /Sra. Nuestro/a:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) ha encargado a la U.T.E. formada por las empresas VIGICONSULT, EUROCONSULT e INSERCO INGENIEROS la redacción del Proyecto de Construcción de AUTOVÍA DE ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO. Clave: 01-AL-1416-0.0-0.0-PC.

Nos dirigimos a su Servicio, para solicitar información de posibles afecciones, en área de estudio, según queda reflejado en el plano adjunto, relativa al siguiente aspecto:

- Presencia de elementos o espacios forestales protegidos por la Ley 2/1992 de 15 de Junio, Forestal de Andalucía, en el área de actuación, así como los usos permitidos y restringidos en este tipo de áreas y las correspondientes medidas a tener en cuenta.

Para ello adjuntamos un plano de situación a escala 1:20.000 y otro de planta general escala 1:10.000 donde se recoge la zona afectada según el trazado previsto de dicha carretera.

Rogamos que la información solicitada, nos la envíen en papel y soporte digital, pudiéndola remitir a la atención Enedina Navarrete Martín, a la dirección que figura en el encabezamiento de la presente carta.

Atentamente,

Por la U.T.E. Vigiconsult, Euroconsult e Inserco Ingenieros.

Fdo.: Enedina Navarrete Martín

EUROCONSULT
VIGICONSULT S.A.
inserco ingenieros

Polígono Industrial PISA
C/ Comercio, 4. Planta 2ª.
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)
Tel.: 955 602 415 - Fax: 954 181 114
e-mail: vmovarrelona@euroconsult.es

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
Departamento de Flora y Fauna.
C/ Reyes Católicos, 43
04071 ALMERÍA.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
RECEPCIÓN
20 FEB. 2008
REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERÍA
HORA

Sevilla, 12 de febrero de 2008

Muy Sr. /Sra. Nuestro/a:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) ha encargado a la U.T.E. formada por las empresas VIGICONSULT, EUROCONSULT e INSERCO INGENIEROS la redacción del Proyecto de Construcción de AUTOVÍA DE ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO. Clave: 01-AL-1416-0.0-0.0-PC.

Nos dirigimos a su Departamento para solicitar información de posibles afecciones, en área de estudio, según queda reflejado en el plano adjunto, relativa a los siguientes aspectos:

- Principales elementos de flora y fauna presentes en el área de actuación.
- Información, si es posible cartográfica, de las posibles poblaciones de especies protegidas, sí las hubiera, en la zona de estudio.

Para ello adjuntamos un plano de situación a escala 1:20.000 y otro de planta general escala 1:10.000 donde se recoge la zona afectada según el trazado previsto de dicha carretera.

Rogamos que la información solicitada, nos la envien en papel y soporte digital, pudiéndola remitir a la atención Enedina Navarrete Martín, a la dirección que figura en el encabezamiento de la presente carta.

Atentamente,

Por la U.T.E. Vigiconsult, Euroconsult e Inserco Ingenieros.

Fdo.: Enedina Navarrete Martín

EUROCONSULT
VIGICONSULT S.A.
inserco ingenieros

Polígono Industrial PISA
C/ Comercio, 4. Planta 2ª.
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)
Tel.: 955 602 415 - Fax: 954 181 114
e-mail: vmovarrelona@euroconsult.es

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
Servicio de Gestión del Medio Natural.
C/ Reyes Católicos, 43
04071 ALMERÍA.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
RECEPCIÓN
20 FEB. 2008
REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERÍA
HORA

Sevilla, 12 de febrero de 2008

Muy Sr. /Sra. Nuestro/a:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) ha encargado a la U.T.E. formada por las empresas VIGICONSULT, EUROCONSULT e INSERCO INGENIEROS la redacción del Proyecto de Construcción de AUTOVÍA DE ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO. Clave: 01-AL-1416-0.0-0.0-PC.

Nos dirigimos a su Servicio para solicitar información de posibles afecciones, en área de estudio, según queda reflejado en el plano adjunto, relativa a los siguientes aspectos:

- Presencia y características de **Cotos de caza y pesca** en el área de actuación, así como las especies que se puedan cazar/pescar en ellos.

Para ello adjuntamos un plano de situación a escala 1:20.000 y otro de planta general escala 1:10.000 donde se recoge la zona afectada según el trazado previsto de dicha carretera.

Rogamos que la información solicitada, nos la envien en papel y soporte digital, pudiéndola remitir a la atención Enedina Navarrete Martín, a la dirección que figura en el encabezamiento de la presente carta.

Atentamente,

Por la U.T.E. Vigiconsult, Euroconsult e Inserco Ingenieros.

Fdo.: Enedina Navarrete Martín

EUROCONSULT
VIGICONSULT S.A.
inserco ingenieros

Polígono Industrial PISA
C/ Comercio, 4, Planta 2ª.
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)
Tel.: 955 692 415 - Fax: 954 181 114
e-mail: mnavarrete@euroconsult.es

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
20 FEB. 2008
REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERIA
HORA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias.
A/A Pepe Gázquez
C/ Reyes Católicos, 43
04071 ALMERÍA.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

Muy Sr. /Sra. Nuestro/a:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) ha encargado a la U.T.E. formada por las empresas VIGICONSULT, EUROCONSULT e INSERCO INGENIEROS la redacción del Proyecto de Construcción de AUTOVÍA DE ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO. Clave: 01-AL-1416-0.0-0.0-PC.

Nos dirigimos a su Sección para solicitar información de posibles afecciones, en área de estudio, según queda reflejado en el plano adjunto, relativa a los siguientes aspectos:

- Inventario de la totalidad de las vías pecuarias.
- Estado legal de cada una de ellas. En caso de estar deslindada, y si es posible, su trazado en formato digital "dxf".
- Descripción.
- Modo de reposición según la vía pecuaria afectada: sobre todo en el caso de la Vereda del Pocico, Vereda del Camino de Lorca a Baza, Vereda de la Cuesta Blanca, Vereda del Camino de Zurgena-Lubrín.
- Cualquier otra consideración que la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería crea importante.

Para ello adjuntamos un plano de situación a escala 1:20.000 y otro de planta general escala 1:10.000 donde se recoge la zona afectada según el trazado previsto de dicha carretera.

Rogamos que la información solicitada, nos la envíen en papel y soporte digital, pudiéndola remitir a la atención Enedina Navarrete Martín, a la dirección que figura en el encabezamiento de la presente carta.

Atentamente,

Por la U.T.E. Vigiconsult, Euroconsult e Inserco Ingenieros.

Fdo.: Enedina Navarrete Martín

2. RESPUESTAS RECIBIDAS

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE CULTURA
Delegación Provincial

UTE VIGICONSULT, EUROCONSULT E
INSERCO INGENIEROS.
Pol. Ind. Pisa
c/ Comercio, 4. Planta 2
41927 MAIRENA DEL ALJARAFE
(Sevilla)

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Cultura
2008709000000561 29/02/2008
Registro General
Delegación Provincial
Almería

DPPH/NS

27/02/2008

Asunto: AUTOVIA DEL ALMANZORA – A334. TRAMO: INTERSECCIÓN WL CUCADOR AUTOVIA DEL MEDITERRANEO. Clave: 01-AL-1416-0.0-0.0-PC.

En contestación a su escrito de fecha de entrada 20/02/2008 y tras revisar la planimetría que nos remitieron de las actuaciones previstas, le informamos que no hay afección directa sobre los restos arqueológicos u otros bienes conocidos susceptibles de protección por parte de esta Consejería

En todo caso, al estar sujeta la obra la Evaluación de Impacto Ambiental y en concordancia con el artículo 32 de la L.P.H.A. será necesaria la realización de una intervención arqueológica que identifique y valore la afección al Patrimonio Histórico.

La Jefa de Servicio de Bienes Culturales

Mª Ángeles Sáez Antequera

Paseo de la Caridad, 125 3ª Planta. 04071 Almería
Telf. 950 01 11 01 Fax 950 01 11 09

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

Fecha: 5 de marzo de 2008

Ref.: JCNA/ANV

Asunto: Información ambiental

Vigiconsult, Euroconsult e Inserco Ingenieros
Polígono Industrial PISA
C/ Comercio 4, planta 2ª
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)

JUNTA DE ANDALUCIA
- 5 MAR 2008
03946

En relación al escrito presentado por Vigiconsult, Euroconsult e Inserco Ingenieros, con fecha 20 de febrero de 2008, en el que solicita información sobre la flora y fauna presente en el área de estudio del proyecto de Construcción de la Autovía de Almanzora (A-334), tramo intersección El Cucador-Autovía del Mediterráneo; esta Delegación Provincial le informa lo siguiente:

En relación a los espacios naturales y LIC, no hay presencia de ninguno de ellos, según la Ley 2/1989 de 18 de julio y la Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006, respectivamente. En cambio, aparece un hábitat de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales, coincidente con el río Almanzora: "Arbustedas, tarayales y espinales ribereños (*Nerio-Tamaricetea, Securinegion tinctoriae*) (92D0)"

En cuanto a especies de flora o fauna amenazada, no se detecta ninguna especie según la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres, debiéndose de realizar un levantamiento de información precisa por parte del promotor del proyecto.

Asimismo se le comunica la posibilidad de consultar información al respecto actualizada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/medioambiente) y la del Ministerio de Medio Ambiente (www.mma.es), quedando a su disposición para cualquier aclaración puntual que estime oportuna.

En Almería a 5 de marzo de 2008

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Juan Carlos Nevado Ariza

C/. Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 28 00 - 01 11 50 - Fax 950 01 28 47

Yolanda Pérez González de los Ríos

De: Francisco Luis García Vílchez [fluis.garcia@juntadeandalucia.es]
Enviado el: lunes, 10 de marzo de 2008 13:55
Para: yperez@ecotema.com
Asunto: coordenadas

coordenadas V DE CAMINO DE LOR... coordenadas V DEL CAMINO DE ZU... _AVG tification_.txt (258 E

Buenos Dias,

Por encargo del Jefe del Departamento de Vías pecuarias en Almería, adjunto en formato hoja de cálculo, las coordenadas de las estaquillas de los deslindes de las vías pecuarias de Zurgena VEREDA DEL CAMINO DE LORCA-BAZA y VEREDAD DEL CAMINO DE ZURGENRA-LUBRIN.

Estos expedientes de deslinde se encuentran ya en los SS.CC. de la Consejería, pendientes de aprobar.

Saludos

1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

Dña. Enedina Navarrete Martin
UTE (Vigiconsult, Euroconsult e Inserco Ingenieros)
P.I. PISA
C/ Comercio, 4, Planta 2ª
41927 – Mairena del Aljarafe (Sevilla)

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
03 ABR 2008
04874

Fecha: 01/04/08
Ref.: MJS/Calidad Ambiental
Asunto: Solicitud inform. ambiental

En atención a su solicitud de información ambiental, para la redacción del Proyecto "Autovía del Almanzora. Tramo: Intersección El Cucador-Autovía del Mediterráneo. Clave: 01-al-1416-0.0-0.0-PC", encargado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio de GIASA, adjunto se remite la siguiente información disponible en la Consejería de Medio Ambiente:

- Datos de calidad del aire en los términos municipales de Huércal Overa y Zurgena desde el año 2000.

No obstante, es necesario señalar que dichos datos son representativos de la contaminación de fondo rural, no de la calidad del aire en zonas influenciadas por focos de emisión localizados. Se trata de valores calculados mediante métodos de interpolación espacial, a partir de los datos obtenidos mediante captadores difusivos. Dichos captadores están situados en ubicaciones representativas de la concentración de contaminantes en entornos suficientemente alejados de cualquier fuente de contaminación, como zonas industriales, núcleos urbanos y principales vías de comunicación. A este respecto, se adjunta breve descripción de la red de fondo en Andalucía.

EL JEFE DE SERVICIO
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Fernando Sanz Fábrega

EUROCONSULT ANDALUCIA	REGISTRO DE DOCUMENTOS
	ENTRADA
N.º	2/0041
FECHA	15/04/08

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERÍA
Tel.: 950 01 28 00 - 01 11 10 - Fax 950 01 28 47

HUERCAL OVERA

Fecha	Contaminante	Media
nov-00	NO2	2,81
dic-00	NO2	2,90
ene-01	NO2	2,46
jun-01	NO2	2,14
jul-01	NO2	1,98
jun-03	NO2	4,15
jul-03	NO2	2,75
ago-03	NO2	5,04
sep-03	NO2	4,93
dic-03	NO2	3,00
ene-04	NO2	3,24
feb-04	NO2	3,19
mar-04	NO2	2,03
jun-04	NO2	3,18
jul-04	NO2	3,56
ago-04	NO2	4,33
sep-04	NO2	4,49
may-06	NO2	4,49
jun-06	NO2	2,21
jul-06	NO2	2,31
ago-06	NO2	2,70
sep-06	NO2	2,46
oct-06	NO2	1,70
nov-06	NO2	3,13
dic-06	NO2	4,01
Fecha	**Contaminante**	**Media**
jun-01	Ozono	104,4
jul-01	Ozono	96,2
ago-01	Ozono	82,7
jun-03	Ozono	73,8
jul-03	Ozono	90,1
ago-03	Ozono	82,4
sep-03	Ozono	78,3
jun-04	Ozono	107,5
jul-04	Ozono	82,7
ago-04	Ozono	76,0
sep-04	Ozono	82,7
may-06	Ozono	116,1
jun-06	Ozono	144,2
jul-06	Ozono	140,5
ago-06	Ozono	105,2
sep-06	Ozono	121,1
Fecha	**Contaminante**	**Media**
may-06	Benceno	0,27
ago-06	Benceno	0,33
nov-06	Benceno	0,28
ene-07	Benceno	0,87
Fecha	**Contaminante**	**Media**
may-06	o Xileno	0,23
ago-06	o Xileno	0,47
nov-06	o Xileno	0,25

Fecha	Contaminante	Media
dic-03	NOx	4,44
ene-04	NOx	7,35
feb-04	NOx	4,97
mar-04	NOx	4,90
jun-04	NOx	3,83
jul-04	NOx	6,04
ago-04	NOx	6,41
sep-04	NOx	8,20
may-06	NOx	4,98
jun-06	NOx	3,79
jul-06	NOx	2,78
ago-06	NOx	2,90
sep-06	NOx	3,11
oct-06	NOx	3,18
nov-06	NOx	3,24
dic-06	NOx	6,09
Fecha	**Contaminante**	**Media**
may-06	Tolueno	0,71
ago-06	Tolueno	3,98
nov-06	Tolueno	0,54
Fecha	**Contaminante**	**Media**
nov-00	SO2	1,62
dic-00	SO2	1,64
ene-01	SO2	0,46
jun-01	SO2	9,40
ago-01	SO2	5,36
jul-03	SO2	0,06
ago-03	SO2	1,23
dic-03	SO2	2,13
ene-04	SO2	1,49
feb-04	SO2	2,18
mar-04	SO2	3,54
jun-04	SO2	2,16
jul-04	SO2	3,55
ago-04	SO2	2,12
nov-04	SO2	2,55
may-06	SO2	1,89
jun-06	SO2	2,96
jul-06	SO2	3,19
ago-06	SO2	2,09
sep-06	SO2	6,92
oct-06	SO2	1,28
nov-06	SO2	1,89
dic-06	SO2	1,70
Fecha	**Contaminante**	**Media**
may-06	mp Xileno	0,37
ago-06	mp Xileno	0,77
nov-06	mp Xileno	0,26
Fecha	**Contaminante**	**Media**
may-06	EtilBenceno	0,23
ago-06	EtilBenceno	0,38
nov-06	EtilBenceno	0,19

ZURGENA

Fecha	Contaminante	Media
nov-00	NO2	1,04
dic-00	NO2	1,07
ene-01	NO2	2,53
jun-01	NO2	2,50
jul-01	NO2	2,35
jun-03	NO2	4,28
jul-03	NO2	3,62
ago-03	NO2	5,65
sep-03	NO2	5,24
dic-03	NO2	3,39
ene-04	NO2	3,56
feb-04	NO2	2,68
mar-04	NO2	2,52
jun-04	NO2	3,45
jul-04	NO2	3,77
ago-04	NO2	4,39
sep-04	NO2	4,57
may-06	NO2	4,57
jun-06	NO2	2,29
jul-06	NO2	2,58
ago-06	NO2	2,68
sep-06	NO2	2,63
oct-06	NO2	1,51
nov-06	NO2	3,22
dic-06	NO2	2,74
Fecha	**Contaminante**	**Media**
jun-01	Ozono	105,6
jul-01	Ozono	96,0
ago-01	Ozono	82,2
jun-03	Ozono	79,3
jul-03	Ozono	89,6
ago-03	Ozono	84,0
sep-03	Ozono	77,8
jun-04	Ozono	89,5
jul-04	Ozono	82,2
ago-04	Ozono	76,0
sep-04	Ozono	82,2
may-06	Ozono	116,9
jun-06	Ozono	146,3
jul-06	Ozono	137,4
ago-06	Ozono	107,5
sep-06	Ozono	112,7
Fecha	**Contaminante**	**Media**
may-06	Benceno	0,27
ago-06	Benceno	0,32
nov-06	Benceno	0,26
ene-07	Benceno	0,63
Fecha	**Contaminante**	**Media**
may-06	o Xileno	0,22
ago-06	o Xileno	0,34
nov-06	o Xileno	0,25

Fecha	Contaminante	Media
dic-03	NOx	4,86
ene-04	NOx	7,73
feb-04	NOx	5,11
mar-04	NOx	5,87
jun-04	NOx	4,55
jul-04	NOx	6,70
ago-04	NOx	7,24
sep-04	NOx	9,62
may-06	NOx	5,49
jun-06	NOx	3,51
jul-06	NOx	3,20
ago-06	NOx	2,96
sep-06	NOx	3,54
oct-06	NOx	3,34
nov-06	NOx	3,36
dic-06	NOx	5,81
Fecha	**Contaminante**	**Media**
may-06	Tolueno	0,75
ago-06	Tolueno	2,24
nov-06	Tolueno	0,56
Fecha	**Contaminante**	**Media**
nov-00	SO2	1,72
dic-00	SO2	1,73
ene-01	SO2	0,52
jun-01	SO2	10,04
ago-01	SO2	6,45
jul-03	SO2	0,06
ago-03	SO2	1,04
dic-03	SO2	1,86
ene-04	SO2	1,57
feb-04	SO2	2,58
mar-04	SO2	3,35
jun-04	SO2	2,35
jul-04	SO2	3,29
ago-04	SO2	2,14
sep-04	SO2	2,60
may-06	SO2	2,16
jun-06	SO2	3,05
jul-06	SO2	3,35
ago-06	SO2	2,11
sep-06	SO2	6,81
oct-06	SO2	1,26
nov-06	SO2	2,04
dic-06	SO2	1,25
Fecha	**Contaminante**	**Media**
may-06	mp Xileno	0,36
ago-06	mp Xileno	0,85
nov-06	mp Xileno	0,25
Fecha	**Contaminante**	**Media**
may-06	EtilBenceno	0,22
ago-06	EtilBenceno	0,19
nov-06	EtilBenceno	0,19

Respuesta a solictud de información: "Proyecto de Construcción de Autovía de Alm... Página 1 de 1

Respuesta a solictud de información: "Proyecto de Construcción de Autovía de Almanzora (A-334). Tramo: Intersección El Cucador-Autovía del Mediterráneo"

I.A.P.H. Departamento de Técnicas de Documentación Gráfica (Cartografía Digital)
[cartografia.iaph.ccul@juntadeandalucia.es]

Enviado el: viernes, 11 de abril de 2008 12:54

Para: MARIA ENEDINA NAVARRETE MARTIN

Datos adjuntos: inmpun.shx (244 B) ; inmpol.dbf (15 KB) ; inmpol.prj (476 B) ; inmpol.shp (1 KB) ; inmpol.shx (212 B) ; inmpun.dbf (23 KB) ; inmpun.prj (476 B) ; inmpun.shp (444 B) ; Modelo de Datos.doc (35 KB)

A.A. Dª. Enedina Navarrete Martin
UTE Vigiconsult, Euroconsult e Inserco Ingenieros

En respuesta a su petición de información sobre el Patrimonio Histórico de la zona delimitada para la redacción del **"Proyecto de Construcción de Autovía de Almanzora (A-334). Tramo: Intersección El Cucador-Autovía del Mediterráneo"** en la provincia de Almería, le adjuntamos los archivos en formato *shape* con la información asociada de los elementos patrimoniales de la zona, documentación procedente de la base de datos del SIPHA (Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía).

Los datos facilitados por este servicio tiene un carácter meramente informativo y provisional. En cualquier caso, son las **Delegaciones Provinciales de Cultura** y, en última instancia la **Dirección General de Bienes Culturales,** las que tienen las competencias para establecer las cautelas y obligaciones oportunas en relación con cualquiera de los registros que se aportan. De igual modo es posible la existencia de más restos arqueológicos u otro tipo de patrimonio en la zona. Por ello deben dirigir también esta solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en el/los municipio/s afectado/s, cuyos datos de contacto le suministramos:

Delegación Provincial de Cultura de Almería
Paseo de la Caridad, 125. 4ª pta. 04008 Almería. Tel.:950011101 Fax: 950011109

Esperamos que la información le resulte de interés

==========
Servicio de Cartografía Digital
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
Consejería de Cultura. Junta de Andalucía
Camino de los Descubrimientos s/n 41092-Sevilla
Tfno: 955037015 Fax: 955037001
e-mail: cartografia.iaph.ccul@juntadeandalucia.es
Web: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph
==========

EUROCONSULT
REGISTRO DE DOCUMENTOS
ENTRADA
Nº 2/0039
FECHA 11/04/2008

http://correo/owa/?ae=Item&a=Print&t=IPM.Note&id=RgAAAABQ0II94h1AUTY9... 14/04/2008

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
2008010019009572 02/07/2008
REGISTRO GENERAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL
ALMERÍA

U.T.E. VIGICONSULT, EUROCONSULT
INSERCO INGENIEROS
P.I. POLIGONO INDUSTRIAL PISA - C/
COMERCIO Nº 4 Piso 2
41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Referencia: SCERVC/AVIMM
Asunto: CONTESTACIÓN SOLICITUD
DE INFORMACIÓN
Expediente: VP/0056/2008

En relación con su escrito de 19 de febrero pasado nº 210020, recepcionado el día 20 de febrero con el nº 2086 sobre el Proyecto de construcción de AUTOVIA DE ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCION EL CUCADOR-AUTOVIA DEL MEDITERRANEO y la posible afección a vías pecuarias le comunico que resultan afectadas la VEREDA DEL CAMINO DE LORCA, VEREDA DEL CAMINO DE ZURGENA A LUBRIN, VEREDA DE LA CUESTA BLANCA y VEREDA DEL POCICO.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre el cruce de infraestructuras públicas o privadas con las vías pecuarias.

Por la naturaleza de la autovía, los cruces con las vías pecuarias se tienen que resolver necesariamente a distinto nivel y con separación de tráficos.

En aplicación del mismo artículo del Decreto 155/1998 de 21 de julio es posible la modificación del trazado de la vía pecuaria con las condiciones que se fijan en el mencionado artículo y en el 32 del citado Reglamento.

Presentan complejidad técnica los cruces con las vías pecuarias VEREDA DEL POCICO y VEREDA DEL CAMINO DE LORCA A BAZA que se sitúan en nudos - enlaces con otras vías de comunicación y carreteras, debiendo plantear alternativas viables para esos cruces.

Los cruces de LA VEREDA DEL CAMINO DE ZURGENA A LUBRIN y a la VEREDA DE CUESTA BLANCA no presentan dificultad al discurrir por el cauce de la rambla, y se solucionan a distinto nivel sin suponer dificultad aparente.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Augusto Ignacio Segura De Torres

U.T.E. VIGICONSULT EUROCONSULT	REGISTRO DE DOCUMENTOS
	ENTRADA
Nº	2/0063
FECHA	9/07/2008

CALLE REYES CATÓLICOS, NÚMERO 43
C.P. 04071
Teléfono 950 01 28 00
ALMERÍA (ALMERÍA)

Código Seguro de verificación: [illegible] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/[illegible]

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO [illegible]	FECHA	[illegible]
ID. FIRMA	[illegible]	PÁGINA	1/1

[illegible]

25/08/2008 19:36 4 GRAFICAS TARTESSOS PAG. 01/02

ALHAYMA S.L.
ARQUEOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE S.L.

San Bernardo, 20 - Ático
41018 - Sevilla
Tel.: 954 420 309 - 635 978 693
Fax: 954 461 390
Correo - e: alhayma@alhayma.com

FAX A: VIGICONSULT, S.A.
A LA ATENCION: Sr. MANUEL RIVERO CAMPOS
ENVIADO POR: FRANCISCA ELENA GAMARRA
FECHA: 25 de agosto de 2008
NUM. DE HOJAS: 2

Estimado Sr.
Según conversación telefónica, le envío la diligencia de presentación en la Administración de Cultura de la Junta de Andalucía, del proyecto de la prospección arqueológica superficial preventiva de la autovía de Almanzora. Tramo: intersección El Cucador-Autovía del Mediterraneo.

En espera de sus gratas noticias.

Reciba un cordial saludo

Alhendín Arqueología y MedioAmbiente, S.L.
C.I.F.: B-91507202
San Bernardo, 20 - Ático
alhayma@alhayma.com
Tfno.: 954 420 309 - Fax: 954 461 390
41018 - SEVILLA

Fdo. Francisca Elena Gamarra Salas

25/08/2008 10:36 4 GRAFICAS TARTESSOS PAG. 02/02

Francisco Fidel Escobar Gulo, con D.N.I.: X-26.163.364-E y domicilio en C/ San Bernardo, 20-Ático de Sevilla,

COMUNICA:

La presentación del Proyecto de Prospección Arqueológica Superficial Preventiva en el Proyecto de construcción Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Intersección El Cucador-Autovía del Mediterráneo. En los términos municipales de Zurgena y Huercal-Overa (Almería).

Almería 10 JUL. 2008

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
10 JUL. 2008

Fdo.: Francisco Fidel Escobar Gulo

SR/A. DELEGADO/A DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA

APÉNDICE 4.- GESTIÓN DE RESIDUOS

INDICE

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS 3

1. *CONTENIDO DEL DOCUMENTO 3*
2. *MARCO LEGISLATIVO 4*
3. *ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES 5*
4. *DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA 11*
5. *IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RESIDUOS 11*

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El presente Estudio de Gestión de Residuos se realiza en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), y del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, para su aplicación en el Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Intersección El Cucador – Enlace con AL-7106 en La Concepción

.El objetivo de la mencionada normativa es conseguir un desarrollo más sostenible de la actividad constructiva estableciendo unos requisitos mínimos de producción y gestión, fomentando, por este orden: la prevención, reutilización, reciclado y valorización frente al depósito en vertedero.

Algunas de las ventajas asociadas al desarrollo de estrategias de prevención de residuos de la construcción son:

- Minimización de la cantidad de residuos que deben gestionarse en destino (planta de transferencia, planta de valorización y depósito controlado).
- Ahorro de materiales de la construcción de origen natural.
- Menor número de desplazamientos para el transporte de estos residuos desde la obra hasta la instalación de gestión y, por lo tanto, menor contaminación atmosférica y acústica en el medio.
- Mayor control sobre determinados residuos tóxicos o peligrosos, como el amianto, que implican riesgos para el medio ambiente y la salud de las personas.

Este Estudio de Gestión de Residuos tiene como finalidad recoger las directrices de gestión de residuos de construcción y demolición y deberá ser desarrollado en obra por la empresa adjudicataria en su Plan de Gestión Ambiental.

1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se redacta el presente Estudio de Gestión de Residuos.

El citado Real Decreto establece que el contenido mínimo del Estudio de Gestión de Residuos sea el descrito en el artículo 4:

“Además de los requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de RCD deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Incluir en el proyecto de la obra un estudio de gestión de RCD cuyo contenido mínimo será el siguiente:

   - Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y/o m³, de los RCD que se generarán en la obra, codificados con arreglo al Anejo 2 A. Para el cálculo de las cantidades generadas en la obra podrá utilizarse los ratios de generación de residuos que figuran en el Anejo 3
   - Las medidas para la prevención de generación de residuos en la obra objeto del proyecto.
   - Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
   - Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 4 del artículo 5.
   - Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los RCD dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
   - Las prescripciones del pliego de condiciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los RCD dentro de la obra.
   - Una valoración del coste previsto de la gestión de los RCD que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

2. En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión a que se refiere la letra a del apartado 1, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

3. Disponer de la documentación que acredite que los RCD realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en este Real Decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones.

La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes."

Por su parte, el Decreto 73/2012, con el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, supone un paso decisivo para la consecución de los objetivos establecidos en la legislación de ámbito estatal y autonómico y, en particular, en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, y en el Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

El Título III de este Decreto está dedicado a la gestión de residuos. Además de las personas o entidades que realicen operaciones de tratamiento de residuos, también se someterán a autorización las instalaciones que realicen estas operaciones ubicadas en Andalucía y la actividad de recogida y almacenamiento de residuos con instalación asociada. También se regulan las figuras de las personas o entidades transportistas de residuos y de las personas o entidades negociantes y agentes.

Por otra parte, establece objetivos específicos de prevención, recogida, reciclado, reutilización y valorización y dedica una sección a la planificación ambiental en materia de residuos.

Además, el Reglamento autonómico contempla la gestión de los residuos de construcción y demolición en el Título V, Capítulo I, estableciendo las consideraciones jurídicas de estos residuos y la distribución de competencias, así como los requisitos que resultan de aplicación en obras promovidas por las administraciones públicas en Andalucía.

2. MARCO LEGISLATIVO

Ámbito autonómico

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- DECRETO 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- DECRETO 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

Ámbito estatal

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- LEY 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- REAL DECRETO 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- REAL DECRETO 255/2003 que aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- REAL DECRETO 363/1995, de 10 de marzo, de notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias.
- REAL DECRETO 1802/2008 que modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas aprobado por RD 363/1995.
- REAL DECRETO 717/2010 de 28 de mayo que modifica el RD 363/1995 de 10 de marzo de notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y el RD 255/2003 que aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

Ámbito europeo

- Reglamento (CE) núm. 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo.
- DIRECTIVA 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre residuos y por la que se derogan determinadas directivas.
- Decisión 2003/33/CE, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al Anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

El Real Decreto 105/2008, determina que su ámbito de aplicación será el siguiente:

- Ámbito Territorial: El ámbito territorial es el del Estado Español
- Ámbito objetivo: El ámbito objetivo es la producción, posesión, y gestión de los RCD, en este territorio.

Así mismo, el Reglamento de Residuos de Andalucía establece en su Artículo 2 que será de aplicación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, a todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las siguientes exclusiones:

a) Las emisiones a la atmósfera reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, así como el dióxido de carbono capturado y transportado con fines de almacenamiento geológico y efectivamente almacenado en formaciones geológicas de conformidad con la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono. Tampoco se aplicará al almacenamiento geológico de dióxido de carbono realizado con fines de investigación, desarrollo o experimentación de nuevos productos y procesos, siempre que la capacidad prevista de almacenamiento sea inferior a 100 kilotoneladas.

b) Los suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de que estos materiales se utilizarán con fines de construcción en su estado natural en el lugar u obra donde fueron extraídos.

c) Los residuos radiactivos.

d) Los explosivos desclasificados.

e) Las materias fecales, si no están contempladas en el apartado 2.b) de este artículo, paja y otro material natural, agrícola o silvícola, no peligroso, utilizado en explotaciones agrícolas y ganaderas, en la silvicultura o en la producción de energía a base de esta biomasa, mediante procedimientos o métodos que no dañen el medio ambiente o pongan en peligro la salud humana.

f) Los sedimentos reubicados en el interior de las aguas superficiales a efectos de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o de mitigación de los efectos de las inundaciones y las sequías o de creación de nuevas superficies de terreno, si se demuestra que dichos sedimentos no son peligrosos, todo ello sin perjuicio de las obligaciones impuestas en virtud de la normativa específica aplicable.

Definiciones

Además de las recogidas en el artículo 96 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se incluyen las siguientes definiciones:

e) Gestión de residuos: la recogida, el almacenamiento, el transporte y el tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como la clausura y mantenimiento posterior al cierre de los vertederos. También se incluyen las actuaciones realizadas en calidad de persona o entidad negociante o agente.

f) Persona o entidad gestora de residuos: persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no la productora de los mismos.

g) Persona o entidad negociante de residuos: toda persona física o jurídica que actúe por cuenta propia en la compra y posterior venta de residuos, incluidos las personas o entidades negociantes que no tomen posesión física de los residuos.

j) Persona o entidad poseedora de residuos: persona o entidad productora de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de residuos.

l) Persona o entidad poseedora de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de persona o entidad gestora de residuos.

En todo caso, tendrá la consideración de poseedora la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como las personas constructoras, subcontratistas o trabajadoras autónomas. En todo caso, no tendrán la consideración de persona o entidad poseedora de residuos de construcción y demolición quienes trabajen por cuenta ajena en la correspondiente obra.

m) Persona o entidad poseedora de residuos de plásticos agrícolas: la persona o entidad productora de residuos de plásticos agrícolas o la persona física o jurídica (agricultores o empresas consumidoras de plásticos y elementos de plástico para usar en las explotaciones agrícolas) que los tengan en su poder y que no tenga la condición de persona o entidad gestora debidamente autorizada e inscrita de residuos.

n) Persona o entidad productora de residuos: cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (persona o entidad productora inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. En el caso de mercancías retiradas por los servicios de control e inspección en las

instalaciones fronterizas se considerará productor de residuos a la persona representante de la mercancía, o bien a la persona importadora o exportadora de la misma.

ñ) Pequeño productor de residuos peligrosos: persona o entidad productora cuya generación anual de residuos peligrosos es inferior a 10 toneladas.

p) Residuos domésticos: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores por su naturaleza y composición, generados en industrias, comercio, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios de restauración y catering, así como del sector servicios en general.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa y tejidos, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores de construcción o reparación domiciliaria.

Tendrán igualmente la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

q) Residuos comerciales: residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

r) Residuos industriales: residuos resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre. Tendrán esta consideración los residuos de construcción y demolición producidos en obras mayores.

s) Residuos municipales: aquellos cuya gestión es de competencia municipal en los términos regulados en las ordenanzas locales y en la normativa básica estatal y autonómica en la materia. Tendrán la consideración de residuos municipales:

1.º Residuos domésticos generados en los hogares.

2.º Residuos domésticos procedentes de actividades comerciales y del resto de actividades del sector servicios, de acuerdo con lo establecido en el apartado p) anterior.

3.º Residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

4.º Asimismo, podrán tener la consideración de residuos municipales, los domésticos procedentes de actividades industriales y los comerciales no peligrosos, cuando así se recoja expresamente en las ordenanzas municipales y en los términos en ellas indicados y sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

t) Residuos no municipales: son aquellos cuya gestión no compete a las administraciones locales. Se consideran incluidos:

1.º Los comerciales, salvo los previstos en el apartado s).4.º

2.º Los industriales.

3.º Los agrícolas.

En particular serán residuos no municipales, entre otros:

1.º Los neumáticos fuera de uso (NFU) que no estén en posesión del usuario o propietario del vehículo que los utiliza.

2.º Los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en las obras mayores.

3.º Los lodos residuales de depuración.

4.º Los vehículos al final de su vida útil (VFVU).

5.º Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) no domésticos.

6.º Los residuos sanitarios de los grupos III, IV y V definidos en el artículo 109.

7.º Los residuos producidos en explotaciones agrícolas y en particular, los plásticos agrícolas.

u) Residuos peligrosos: residuos que presentan una o varias de las características peligrosas enumeradas en el Anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, los que tengan tal calificación de acuerdo con el artículo 66.2 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y aquellos que pueda aprobar el Gobierno de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

v) Residuos domésticos peligrosos: residuos domésticos de naturaleza peligrosa, procedentes tanto de domicilios como de actividades comerciales y de servicios, siempre y cuando su composición, volumen y

cuantía sea similar a la de los que se puedan generar en un domicilio particular. A efectos de su gestión, estarán sujetos a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

y) Subproducto: sustancia u objeto resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que se tenga la seguridad de que la sustancia u objeto va a ser utilizado ulteriormente.

2.º Que la sustancia u objeto se pueda utilizar directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial habitual.

3.º Que la sustancia u objeto se produzca como parte integrante de un proceso de producción.

4.º Que el uso ulterior cumpla todos los requisitos pertinentes relativos a los productos, así como a la protección de la salud humana y del medio ambiente, sin que produzca impactos generales adversos para los mismos.

5.º Que su consideración como subproducto esté aprobada mediante la correspondiente orden ministerial, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

z) Transporte público regular de personas viajeras: es aquél que se lleva a cabo por cuenta ajena mediante retribución económica, con itinerarios preestablecidos y con sujeción a calendarios y horarios prefijados, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

aa) Transportista de residuos: toda persona física o jurídica que recoja o transporte residuos con carácter profesional.

ac) Residuos agrícolas: residuos generados en las actividades agrícolas y, en particular, los residuos plásticos de uso agrario y los envases de productos fitosanitarios.

af) Valorización: todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. En particular, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, se considerará valorización cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general.

ag) Vertedero: Instalación de eliminación que se destine al depósito de residuos en la superficie o bajo tierra.

Clasificación de los residuos

Según el criterio que se aplique, los residuos se pueden clasificar en las categorías que se exponen a continuación, que no son excluyentes entre sí:

a) Atendiendo a su naturaleza:

1.º Peligrosos.

2.º No peligrosos.

b) Según el ámbito de las competencias de gestión:

1.º Municipales.

2.º No municipales.

c) Según su origen:

1.º Domésticos.

2.º Industriales.

3.º Comerciales.

Aplicación del Decreto 73/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

El Título V, Residuos específicos, CAPÍTULO I, Residuos de construcción y demolición del Reglamento de Residuos de Andalucía establece el siguiente articulado:

Artículo 79. Consideración jurídica de los residuos de construcción y demolición. Distribución de competencias.

Según lo dispuesto en este Reglamento y de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición, este tipo de residuos tendrán la consideración jurídica de:

1. Municipales, cuando se generen en las obras consideradas «obras menores de construcción y reparación domiciliaria según la definición del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Por tanto, es competencia de las administraciones locales la regulación de su régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, conforme a lo regulado en las ordenanzas locales.

2. No municipales, los generados en las obras de construcción o demolición no contempladas en la letra anterior, por lo que compete a la Administración autonómica la regulación del régimen jurídico de su producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción.

Artículo 80. Constitución de fianza o garantía financiera equivalente por parte de la persona o entidad productora.

1. Los proyectos de obra sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

2. No se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento en que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII.

Artículo 81. Cálculo de la fianza o garantía financiera equivalente.

1. El cálculo de las garantías financieras previstas en el artículo anterior se realizará según establezca la ordenanza municipal, fijándose las cuantías sobre la base del presupuesto de ejecución material total de la obra, aplicando como mínimo los siguientes porcentajes:

a) Para obras de derribo: 2%.

b) Para obras de nueva construcción: 1%.

c) Para obras de excavación: 2%.

Cuando en la obra o actuación concurran simultáneamente varios de los supuestos anteriores, el cálculo de la garantía financiera se podrá realizar aplicando cada uno de estos porcentajes a sus correspondientes partidas presupuestarias.

No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

2. Los entes locales podrán definir otros criterios alternativos para el cálculo de la fianza con el objeto de garantizar la adecuada gestión de los residuos generados en las obras.

3. En el caso de obras menores que no requieran presentar un proyecto técnico, los entes locales establecerán la fianza sobre la base del presupuesto de ejecución material de la obra o bien fijarán una cuantía mínima regulada en las ordenanzas aprobadas al efecto.

Artículo 82. Obras exentas de licencia municipal.

1. Las obras promovidas por las administraciones y entes públicos, las declaradas de interés y utilidad general del Estado, o declaradas de interés autonómico por la Junta de Andalucía, y los proyectos e infraestructuras cuyo ámbito territorial sea supramunicipal que estén exentas de licencia municipal de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía o en la normativa básica estatal en materia de suelo, urbanismo y edificación, tendrán que cumplir con las obligaciones de gestión definidas en este Título. Cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente a favor de la Consejería competente en medio ambiente, en función de lo dispuesto en el apartado 2, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.

La forma de constitución de la fianza y el importe de la misma se determinarán en base al presupuesto de ejecución material de la obra, aplicándole los criterios de cálculo establecidos en el artículo 81.

2. La constitución de la fianza estará integrada en los procedimientos de autorización ambiental integrada o autorización ambiental unificada que sean de aplicación, según la naturaleza de las obras, de modo que se deposite el importe requerido antes de emitirse la correspondiente resolución de autorización ambiental.

Artículo 83. Personas o entidades gestoras de residuos de construcción y demolición.

1. La actividad de valorización y eliminación de residuos de construcción y demolición está sujeta a autorización administrativa en los términos previstos en el Título III.

2. En el supuesto de que la persona o entidad gestora final de valorización o eliminación que recibe los residuos carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que garantice la segregación y posterior entrega a una persona o entidad gestora de residuos peligrosos autorizada o registrada, con carácter previo al proceso de tratamiento, de aquellos que

tengan este carácter y puedan llegar mezclados con los residuos no peligrosos de construcción y demolición, en cumplimiento del artículo 7.d) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Artículo 84 Valorización de residuos no peligrosos de construcción y demolición en la misma obra en que se han producido

1. La valorización de residuos no peligrosos de construcción y demolición en la misma obra en que se han producido estará sometida a autorización por la Consejería competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las exenciones que puedan establecerse en el ámbito estatal en aplicación del artículo 28 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, por lo que les será de aplicación lo dispuesto con carácter general en este Reglamento para personas o entidades gestoras de residuos.

2. Para el resto de residuos generados en la obra que no sean valorizados in situ, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en este Reglamento para personas o entidades poseedoras de residuos de construcción y demolición así como para personas o entidades gestoras de residuos.

Artículo 85. Plantas móviles para la gestión de residuos de construcción y demolición.

1. Las plantas móviles operarán en cada momento adscritas a una obra o actividad, no pudiendo tratar residuos que procedan de otras obras o lugares distintos a la obra en la que estén actuando, por lo que la utilización de plantas móviles deberá estar prevista en el correspondiente proyecto de ejecución de obras.

2. Las personas o entidades titulares de obras o actividades que vayan a emplear plantas móviles para la valorización de sus residuos tienen que especificar su uso en el trámite de prevención ambiental, por lo que su funcionamiento estará sujeto al condicionado impuesto en dicho trámite.

3. En cualquier caso, para cada emplazamiento previsto de la planta móvil la persona o entidad titular de la planta móvil comunicará y presentará, previamente a su entrada en servicio, a la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente correspondiente, cuando se trate de obras cuyo ámbito territorial sea una única provincia, o a la Dirección General con competencias en materia de residuos cuando la obra abarque varias provincias, un plan de trabajo, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificación de la obra: titular, objeto, características generales, estudio de gestión de residuos de construcción y demolición de la obra previsto en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

b) Aprobación por escrito de la dirección facultativa de los medios previstos para la valorización in-situ de residuos de construcción y demolición.

c) Descripción de las características básicas de la actuación y su previsible incidencia ambiental. Medidas preventivas y correctivas adecuadas para minimizar o corregir dichas incidencias.

d) Justificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental y de planeamiento territorial o urbanístico.

e) Programa de seguimiento y control.

En el caso de que en una misma obra se prevean varios emplazamientos de la planta móvil, podrá entregarse una única comunicación y plan de trabajo que contemple todos los emplazamientos.

4. El órgano ambiental competente dispondrá de un plazo máximo de dos meses desde la comunicación prevista en el apartado 3 para establecer las condiciones que se estimen oportunas para garantizar el cumplimiento de la legislación medioambiental y proteger las características específicas del área donde se vaya a desarrollar la actividad, transcurrido el cual sin que se haya notificado decisión alguna se entenderá que no hay objeciones al plan de trabajo.

5. Antes de la puesta en marcha de la actividad de la planta móvil para cada nuevo emplazamiento, la persona o entidad titular de la planta móvil deberá presentar al órgano ambiental competente un certificado expedido por persona técnica competente en el que se acredite la adecuación de la actividad a las condiciones impuestas en el plan de trabajo.

6. El tiempo de permanencia de la planta móvil en cada obra no podrá ser superior en ningún caso al tiempo previsto para la ejecución de dicha obra.

Cuando su emplazamiento en una misma ubicación se prevea que va a superar los dos años, no será aplicable el régimen de comunicación previsto en el apartado 3 y se requerirá autorización expresa por el órgano ambiental competente de conformidad con el artículo 29.

7. Cuando la planta móvil pretenda ubicarse dentro de una instalación fija de tratamiento de residuos, la autorización de dicha instalación fija deberá incluir la de la planta móvil, para lo que la persona titular de la instalación deberá solicitar la correspondiente autorización ante el órgano ambiental competente.

Artículo 86 Eliminación en vertedero

1. A fin de garantizar que todos los residuos se someten a operaciones de valorización, sólo podrán depositarse en vertedero los residuos resultantes de las operaciones de valorización de residuos de construcción y demolición.

2. Solo se podrán depositar directamente en vertedero los residuos de construcción y demolición cuyo tratamiento sea técnica, medioambiental o económicamente inviable, circunstancia que deberá ser justificada en los términos previstos en el artículo 128 siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 129.

Artículo 87 Obras promovidas por las administraciones públicas en Andalucía.

En las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras:

1. Aplicarán medidas tendentes a la prevención y minimización en la generación de residuos de construcción y demolición.

2. Emplearán productos procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición, cuando existan materiales adecuados, para aquellas obras promovidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

En las obras promovidas por las demás administraciones públicas, fomentarán el uso de dichos productos.

3. En contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el medio ambiente, de conformidad con el artículo 150.2.h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se valorarán en la adjudicación condiciones ambientales mensurables entre las que se podrán incluir el empleo de productos procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición, la consideración de alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación o que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil, las alternativas que contribuyan al ahorro en la utilización de recursos naturales y la aplicación de medidas que favorezcan el reciclado de estos residuos.

4. Remitirán al Órgano ambiental competente, junto a la documentación establecida en los procedimientos de autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada o calificación ambiental, un estudio de la gestión prevista para los residuos de construcción y demolición, en el que se estimen los tipos de residuos y cantidades previstas, junto con un inventario de los residuos peligrosos; y se indiquen las medidas a aplicar para la prevención de residuos y para su segregación junto con las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a las que se destinarán los residuos.

5. Cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir la fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Artículo 88. Obligaciones de las personas o entidades poseedoras de residuos de construcción y demolición.

1. Además de lo previsto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, las personas o entidades poseedoras de residuos de construcción y demolición tendrán que:

a) Separar los residuos peligrosos de los no peligrosos, independientemente de la cantidad generada, siempre que sea técnicamente viable. En caso de no poder separarse, todos tendrán la consideración de residuos peligrosos.

b) Entregar los residuos a una persona o entidad autorizada o registrada que realice operaciones de gestión de residuos.

2. Las personas o entidades poseedoras separarán en la obra las fracciones de residuos previstas en el artículo 5.5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, siempre que la generación individualizada supere los umbrales establecidos en dicho artículo. Excepcionalmente, cuando la separación no haya sido especificada ni presupuestada en el proyecto de obra y ante casos justificados y motivados, la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá, mediante resolución, eximir de esta obligación para alguna o todas las fracciones.

Las personas o entidades poseedoras que soliciten la exención deberán dirigir solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la provincia en la que se ubique la obra, con carácter previo a la solicitud de la licencia municipal, justificando los motivos por los cuales se solicita la exención. El plazo previsto para dictar y notificar la resolución será de un mes desde la entrada de la solicitud en el registro de la correspondiente Delegación Provincial, transcurrido el cual sin que se haya producido resolución expresa la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Las personas o entidades productoras tendrán que aportar a los entes locales una copia de la resolución favorable para la exención de la segregación in situ de los residuos, junto con toda la documentación para solicitar la licencia de obras.

Artículo 89. Ordenanzas sobre residuos de construcción y demolición.

Los entes locales aprobarán una ordenanza que regule la prevención, producción, posesión, transporte, gestión y destino de los residuos de construcción y demolición en su ámbito territorial de actuación así como los mecanismos para el cálculo, la prestación y el retorno de la fianza. La elaboración de esta ordenanza podrá omitirse cuando sus previsiones estén incluidas en la ordenanza para la prevención y gestión de los residuos prevista en el artículo 59.

Artículo 90. Programa Andaluz de Prevención y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

1. En cumplimiento de los principios de proximidad y autosuficiencia la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá asumir la intervención administrativa para mejorar los flujos de gestión de residuos de construcción y demolición en aquellas áreas geográficas en las que se detecten déficits de gestión, de forma que se garantice un nivel elevado de protección del medio ambiente y de la salud pública, sin perjuicio de las facultades de intervención que competan a los municipios en este ámbito.

2. Para ello, el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente aprobará un Programa de Prevención y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición a propuesta de la Dirección General competente en materia de residuos, con el objetivo de impulsar la prevención y la implantación en el territorio de las infraestructuras de gestión necesarias. El plazo de eficacia de dicho programa será de, al menos, seis años.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

El trazado de partida del proyecto actual es el definido en el Proyecto de Construcción Autovía del Almanzora A-334, Tramo Intersección El Cucador – Enlace con la A-7106 en La Concepción, expediente C-AL1006/PPR1, redactado por Vigiconsult-Inserco en el año 2009, y aprobado el 1 de abril de 2009 por la Dirección General de Carreteras. Este proyecto, a su vez, procede del desglose del proyecto de construcción de la Autovía del Almanzora A-334, Tramo El Cucador – Autovía A-7, de expediente C-AL1006/PPR0.

El proyecto conecta en su inicio con el tramo de la Autovía A-334 ya ejecutado entre Albox y El Cucador, y en su tramo final, a través de un transfer, con la carretera A-334 que permite actualmente acceder a la Autovía A-7.

La longitud total del tronco de la autovía es de unos 3.300 m, de los cuales los primeros 200 m corresponden al entronque con el tramo anterior. De estos 200 m, está ejecutada la calzada izquierda, a falta de la capa de rodadura, y la calzada derecha hasta coronación de terraplén. También están ejecutados los carriles y cuñas de cambio de velocidad de los dos ramales del oeste del Enlace de El Cucador.

La autovía se proyecta con calzadas separadas. Cada una de ellas consta de dos carriles de 3,5 m, arcén exterior de 2,50 m, arcén interior de 1,00 m y berma de 1,00 m. Para separar ambas calzadas se proyecta una mediana de 6,00 m de anchura entre bordes de plataforma.

Este tramo incluye dos enlaces. El Enlace nº 1, de conexión con el tramo anterior, que comunica con los núcleos de El Cucador y La Alfoquía. El Enlace nº 2, que conecta con los núcleos de La Concepción y El Palacés, y sirve de acceso a una central fotovoltaica de reciente construcción. De este segundo enlace no se ejecutan los ramales situados al este, que son objeto del proyecto de construcción entre el Enlace de la Concepción y la Autovía A-7.

En este tramo se proyectan, además, tres viaductos para salvar el paso, respectivamente, del río Almanzora, el Barranco del Llorón y la Rambla del Agua. El primero es el de mayor entidad, con una longitud de unos 300 m.

La velocidad de proyecto es de 120 km/h, con radio mínimo en planta de 700 m y plataforma sobre estructuras: 12,00 m.

5. IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RESIDUOS

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, a continuación se incluye el listado de los residuos que van a generarse durante la obra.

El inventario se ha realizado a partir de la orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, y a partir de la Decisión de la Comisión de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos y a la decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos.

RCD's NIVEL I: Son excedentes de la excavación y los movimientos de tierras de las obras cuando están constituidos por tierras y materiales pétreos no contaminados.

RCD: Tierras y pétreos de la excavación	**CÓDIGO LER**	
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	☒
Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	17 05 06	☐
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	17 05 08	☐

RCD's NIVEL II: Resultantes de la ejecución de la obra, no encuadrables en el Nivel I

- Residuos de naturaleza pétrea
- Residuos de naturaleza no pétrea
- Residuos peligrosos
- Residuos asimilables a urbanos

RCD: Naturaleza no pétrea

1. Asfalto		
Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	17 03 02	☒
2. Madera		
Madera	17 02 01	☒
3. Metales (incluidas sus aleaciones)		
Cobre, bronce, latón	17 04 01	☒
Aluminio	17 04 02	☒
Plomo	17 04 03	☒
Zinc	17 04 04	☒
Hierro y Acero	17 04 05	☒
Estaño	17 04 06	☒
Metales Mezclados	17 04 07	☒
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11	☐
4. Papel		
Papel	20 01 01	☒
5. Plástico		
Plástico	17 02 03	☒
6. Vidrio		
Vidrio	17 02 02	☐
7. Yeso		
Materiales de Construcción a partir de Yeso distintos de los 17 08 01	17 08 02	☐

RCD: Naturaleza pétrea

1. Arena, grava y otros áridos		
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	01 04 08	☒
Residuos de arena y arcilla	01 04 09	☒
2. Hormigón		
Hormigón	17 01 01	☒
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	17 01 07	☒
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos		
Ladrillos	17 01 02	☐
Tejas y Materiales Cerámicos	17 01 03	☐

Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	17 01 07	☐
4. Piedra		
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04	☒

RCD: Potencialmente peligrosos y otros	**CÓDIGO LER**	
1.Basuras		
Residuos biodegradables	20 02 01	☒
Mezclas de residuos municipales	20 03 01	☒
2. Potencialmente peligrosos y otros		
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	17 01 06	☒
Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	17 02 04	☒
Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	17 03 01	☐
Alquitrán de hulla y productos alquitranados	17 03 03	☒
Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas	17 04 09	☒
Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's	17 04 10	☐
Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	17 06 01	☐
Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	17 06 03	☒
Materiales de construcción que contienen Amianto	17 06 05	☐
Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's	17 08 01	☐
Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	17 09 01	☐
Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	17 09 02	☒
Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	17 09 03	☒
Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04	☐
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	17 05 03	☒
Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	17 05 05	☐
Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	17 05 07	☐
Absorbentes contaminados (trapos…)	15 02 02	☒
Aceites usados (minerales no clorados de motor..)	13 02 05	☒
Filtros de aceite	16 01 07	☒
Tubos fluorescentes	20 01 21	☐
Pilas alcalinas y salinas	16 06 04	☒
Pilas botón	16 06 03	☒
Envases vacíos de metal contaminados	15 01 10	☒
Envases vacíos de plástico contaminados	15 01 10	☒
Sobrantes de pintura	08 01 11	☒
Sobrantes de disolventes no halogenados	14 06 03	☒
Sobrantes de barnices	08 01 11	☐
Sobrantes de desencofrantes	07 07 01	☒
Aerosoles vacíos	15 01 11	☒

Baterías de plomo	16 06 01	☒
Hidrocarburos con agua	13 07 03	☒
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04	☒

RCD's NIVEL III: residuos vegetales procedentes del desbroce del terreno o de poda

RCD's DEMOLICIÓN: Residuos de obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma.

Cálculos previos.

El cálculo de los RCD's totales de los distintos niveles se realiza por medición directa de unidades de obra directamente relacionadas con el residuo (demoliciones, excavaciones, fresados, etc), o bien por estimación de volúmenes teóricos en función de la tipología de la actuación proyectada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 105/2008.

Para el cálculo del peso de las tierras (RCD's Nivel I), así como de arena y gravas, se adopta un valor de 2,0 Tn/m³ como valor más desfavorable del intervalo de densidades de dichos materiales (1,5-2,0 T/ m³).

Para la evaluación del volumen aparente de RCD's de Nivel II, se utiliza la superficie construida, en nueva sección., con densidades entre 0,5 y 1,5 Tn/m³.

<u>Datos de partida del Proyecto.</u>

RCDs Nivel I según proyecto			
Movimiento tierras	**V(m3)**	**d (Tn/m3)**	**Peso (Tn)**
Desbroce	278.324,40	2,00	556.648,80
Tierras a depósito/uso	382.970,00	2,00	765.940,00
Total	**661.294,40**		**1.322.588,80**

La excavación de tierras se computa como material que puede ser reutilizado

Para el cálculo de los RCDII, usualmente se utilizan tablas que infieren las cantidades de estos residuos a partir de la superficie de ocupación, de acuerdo con las medias calculadas en obras semejantes. Existen también residuos que se incluyen directamente a través de la medición del proyecto en relación con las unidades de obra que generan ese residuo.

RCDs Nivel II estimados por superficie				
Superficie construida	**Superficie (m2)**	**V(m3)**	**d (Tn/m3)**	**Peso (Tn)**
Edificación	-	-	1,50	-
Viales y Aparcamientos	231.937,00	18.554,96	1,50	27.832,44
Acerados	-	-	1,50	-
RCDs Nivel II según proyecto				
Demolición	**Superficie (m2)**	**V(m3)**	**d (Tn/m3)**	**Peso (Tn)**
Pétreos		-	1,50	-
No pétreos	2.197,90	-	1,50	-
Total	**234.134,90**	**18.554,96**	**7,50**	**27.832,44**

Residuos en fase de ejecución

LER	MEDICIONES AUXILIARES: ESTIMACIÓN DE RESIDUOS	Tn (según estimación %)	Tn (según proyecto)	d (Tn/m3)	m3
RCD's NIVEL I - TIERRAS Y PÉTREOS PROCEDENTES DE LA EXCAVACIÓN					
TIERRAS Y PÉTREOS DE LA EXCAVACIÓN			*1.322.588,80*		

17.05.04	Tierras y piedras distintas a las contempladas en 17.05.03	-	765.940,00	2,00	382.970,00
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05 (sin SP's)	-	-	2,00	-
RCD's NIVEL II - RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
RESIDUOS DE NATURALEZA PÉTREA (arena, grava, hormigón, ladrillos, azulejos, piedra...)					***10.205,23***
ARENA GRAVA Y OTROS ÁRIDOS		*6.262,30*			
01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07 (sin SP's)	4.070,49	-	1,50	2.713,66
01 04 09	Residuos de arena y arcilla	2.191,80	-	1,50	1.461,20
HORMIGÓN		*8.349,73*	-		
17 01 01	Hormigón	6.262,30		1,50	4.174,87
17 01 07	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06 (sin SP's)	2.087,43	-	1,50	1.391,62
LADRILLOS AZULEJOS Y OTROS CERÁMICOS		-	-		
17 01 02	Ladrillos	-		1,25	-
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	-		1,25	-
17 01 07	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06 (sin SP's)	-		1,25	-
PIEDRA		*695,81*			
17 09 04	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02	695,81		1,50	463,87
RESIDUOS DE NATURALEZA NO PÉTREA					***8.185,59***
ASFALTO		*8.349,73*	-		
17 03 02	Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01 (sin alquitrán de hulla)	8.349,73	-	1,30	6.422,87
MADERA		*695,81*			
17 02 01	Madera	695,81		1,50	463,87
METALES		*974,14*			
17 04 01	Cobre, bronce, latón	389,65		1,50	259,77
17 04 02	Aluminio	77,93		1,50	51,95
17 04 03	Plomo	38,97		1,50	25,98
17 04 04	Zinc	38,97		1,50	25,98
17 04 05	Hierro y acero	194,83		1,50	129,88

17 04 06	Estaño	38,97		1,50	25,98
17 04 07	Metales mezclados	38,97		1,50	25,98
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	155,86		1,50	103,91
PAPEL		*278,32*			
20 01 01	Papel	278,32		0,75	371,10
PLASTICO		*278,32*			
17 02 03	Plastico	278,32		1,00	278,32
VIDRIO		-			
17 02 02	Vidrio	-		1,50	-
YESO		-			
17 08 02	Materiales de Construcción a partir de Yeso distintos de los 17 08 01 (sin SP's)	-		1,20	-
RESIDUOS PELIGROSOS					***432,73***
RESIDUOS PELIGROSOS		*556,65*			
07 07 01	Sobrantes de desencofrantes	16,70		0,60	10,02
08 01 11	Sobrantes de pintura	55,66		0,70	38,97
08 01 11	Sobrantes de barnices	5,57		0,60	3,34
13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor…)	27,83		0,60	16,70
13 07 03	Hidrocarburos con agua	11,13		0,60	6,68
14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados	55,66		0,70	38,97
15 01 10	Envases vacíos de metal contaminados	27,83		0,60	16,70
15 01 10	Envases vacíos de plástico contaminados	44,53		0,60	26,72
15 01 11	Aerosoles vacíos	11,13		0,60	6,68
15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos)	11,13		0,60	6,68
16 01 07	Filtros de aceite	27,83		0,60	16,70
16 06 01	Baterías de plomo	5,57		0,60	3,34
16 06 03	Pilas botón	11,13		0,60	6,68
16 06 04	Pilas alcalinas y salinas	27,83		0,60	16,70
17 01 06	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas	16,70		0,60	10,02
17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	5,57		0,60	3,34

17 03 01	Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	-		0,60	-
17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	-		0,70	-
17 04 09	Residuos Metálicos contaminados por sustancias peligrosas	11,13		0,60	6,68
17 04 10	Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's	-		0,60	-
17 05 03	Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	11,13		0,60	6,68
17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	27,83		0,60	16,70
17 06 01	Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	-		0,60	-
17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	16,70		0,60	10,02
17 06 04	Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	44,53		0,60	26,72
17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto (no procedentes de demolición)	-	136,73	0,60	82,04
17 08 01	Materiales de Construcción a partir de Yeso que contienen sustancias peligrosas	-		0,60	-
17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	-		0,60	-
17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCBs	5,57		0,60	3,34
17 09 03	Otros residuos de construccion y demolición que contienen SP's	55,66		0,70	38,97
17 09 04	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	16,70		0,60	10,02
20 01 21	Tubos fluorescentes	5,57		0,60	3,34
RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS					***1.803,31***
BASURAS		*1.391,62*			
20 02 01	Residuos biodegradables	765,39		0,75	1.020,52
20 03 01	Mezclas de residuos municipales	626,23		0,80	782,79
RCD's NIVEL III - RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DEL DESBROCE DEL TERRENO O PODA					
02 01 03	Residuos de tejidos de vegetales		40,00	2,00	20,00

Operaciones de gestión de residuos

Se describen en este apartado las operaciones destinadas a la reutilización, valorización, depósito o eliminación de los residuos que se generarán en la obra.

Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto

Medidas consideradas para la reducción de los residuos.

- ☐ No se prevé operación de prevención alguna.
- ☒ Realización de demolición selectiva.
- ☒ Compensación de tierras.
- ☒ El acopio de los materiales se realiza de forma ordenada, controlando en todo momento la disponibilidad de los distintos materiales de construcción y evitando posibles desperfectos por golpes, derribos...
- ☐ Las piezas prefabricadas se almacenarán en su embalaje original, en zonas delimitadas para las que esté prohibida la circulación de vehículos.
- ☒ Los productos líquidos en uso se dispondrán en zonas con poco tránsito para evitar el derrame por vuelco de los envases.

Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos

☐	No se prevé operación de reutilización alguna	
☒	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	Valorización por gestor autorizado
☒	Reutilización de residuos minerales / pétreos en áridos reciclados o en urbanización	Planta de tratamiento de Residuos RCD
☐	Reutilización de materiales cerámicos	Planta de tratamiento de Residuos RCD
☐	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio,...	Planta de tratamiento de Residuos RCD
☒	Reutilización de materiales metálicos	Traslado a almacenes municipales o gestor autorizado para su reutilización
☐	Reutilización de restos vegetales	Traslado a planta de compostaje/biomasa

En el entorno de la zona de actuación existen distintas empresas autorizadas para la gestión y transporte de residuos de distinta tipología, según la relación de gestores autorizados que figura en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo).

- ☒ No se prevé operación alguna de valoración "in situ"
- ☐ Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
- ☐ Recuperación o regeneración de disolventes
- ☐ Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
- ☐ Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos
- ☐ Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
- ☐ Regeneración de ácidos y bases
- ☐ Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.
- ☐ Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anejo III.B de la Decisión Comisión 96/350/CE.
- ☐ Otros (indicar)

Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ"

RCD: Tierras y pétreos de la excavación

	DESTINO		TRATAMIENTO
☒	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03		Restauración / Gestor.
☐	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05		Restauración / Verted.
☐	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07		Restauración / Verted.

RCD: Naturaleza no pétrea

1. Asfalto

☒	Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD

2. Madera

☒	Madera	Reciclado	Gestor autorizado RNPs

3. Metales (incluidas sus aleaciones)

☒	Cobre, bronce, latón	Reciclado	Gestor autorizado de Residuos No Peligrosos (RNPs)
☒	Aluminio	Reciclado	
☒	Plomo		
☒	Zinc		
☒	Hierro y Acero	Reciclado	
☐	Estaño		
☒	Metales Mezclados	Reciclado	
☐	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Reciclado	

4. Papel

☒	Papel	Reciclado	Gestor autorizado RNPs

5. Plástico

☒	Plástico	Reciclado	Gestor autorizado RNPs

6. Vidrio

☐	Vidrio	Reciclado	Gestor autorizado RNPs

7. Yeso

☐	Yeso		Gestor autorizado RNPs

RCD: Naturaleza pétrea

1. Arena, grava y otros áridos

☒	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07		Planta de Reciclaje RCD
☒	Residuos de arena y arcilla	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD

2. Hormigón

☒	Hormigón	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
☒	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	Reciclado	

3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos

☐	Ladrillos	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
☐	Tejas y Materiales Cerámicos	Reciclado	
☒	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	Reciclado	

4. Piedra

☒	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD

RCD: Potencialmente peligrosos y otros

☒	Residuos biodegradables	Reciclado / Vertedero	Planta RSU
☒	Mezclas de residuos municipales	Reciclado / Vertedero	Planta RSU
☒	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad	Gestor autorizado de Residuos Peligrosos (RP)
☒	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Fco-Qco	
☐	Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	Tratamiento / Depósito	
☒	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	Tratamiento / Depósito	
☐	Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas		
☐	Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's		
☐	Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad	
☒	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad	
☐	Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad	
☒	Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's	Tratamiento / Depósito	
☐	Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RP
☒	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad	
☒	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad	
☒	Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	Reciclado	Gestor autorizado RNP
☒	Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	Tratamiento	Gestor autorizado RP
☐	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	Tratamiento	

☐	Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	Tratamiento	
☒	Absorbentes contaminados (trapos…)	Tratamiento / Depósito	
☒	Aceites usados (minerales no clorados de motor..)	Tratamiento / Depósito	
☒	Filtros de aceite	Tratamiento / Depósito	
☐	Tubos fluorescentes	Tratamiento / Depósito	
☒	Pilas alcalinas y salinas y pilas botón	Tratamiento / Depósito	
☒	Pilas botón	Tratamiento / Depósito	
☒	Envases vacíos de metal contaminados	Tratamiento / Depósito	
☒	Envases vacíos de plástico contaminados	Tratamiento / Depósito	
☒	Sobrantes de pintura	Tratamiento / Depósito	
☒	Sobrantes de disolventes no halogenados	Tratamiento / Depósito	
☐	Sobrantes de barnices	Tratamiento / Depósito	
☒	Sobrantes de desencofrantes	Tratamiento / Depósito	
☒	Aerosoles vacíos	Tratamiento / Depósito	
☒	Baterías de plomo	Tratamiento / Depósito	
☒	Hidrocarburos con agua	Tratamiento / Depósito	
☒	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03		Gestor autorizado RNP

Correcto almacenaje de materias primas

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

A continuación se incorpora una tabla en la que se proponen los métodos más convenientes para almacenar las materias primas que llegan a la obra, cuya aplicación contribuirá a reducir la cantidad de residuos que se originan o el desperdicio de materiales:

MATERIAL	**ALMACENAR CUBIERTO**	**ALMACENAR EN ÁREA SEGURA**	**ALMACENAR EN PALLETES**	**ALMACENAR LIGADOS**	**REQUERIMIENTOS ESPECIALES**
Arena y grava					Almacenar en una base dura para reducir desperdicios
Tierra superficial y rocas					Almacenar sobre una base dura para reducir desperdicios. Separarlos de contaminantes potenciales

MATERIAL	ALMACENAR CUBIERTO	ALMACENAR EN ÁREA SEGURA	ALMACENAR EN PALLETES	ALMACENAR LIGADOS	REQUERIMIENTOS ESPECIALES
Yeso y cemento	X		X		Evitar que se humedezcan
Ladrillos y bloques de hormigón. Adoquines			X	X	Almacenar en los embalajes originales hasta el momento del uso. Proteger del tráfico de vehículos
Piezas de bordillo				X	Proteger de los movimientos de vehículos y de la rociadora de alquitrán.
Prefabricados de hormigón				X	Almacenar en embalajes originales, lejos de los movimientos de los vehículos.
Tuberías cerámicas y de hormigón			X	X	Usar separadores para prevenir que rueden. Almacenar en los embalajes originales hasta el momento del uso.
Tejas de cerámica y pizarra		X	X	X	Mantener en los embalajes originales hasta el momento del uso.
Baldosas de revestimiento	X	X			Envolver con polietileno para prevenir rayadas
Madera	X	X		X	Proteger todos los tipos de madera de la lluvia
Metales	X	X			Almacenar en los embalajes originales hasta el momento del uso

MATERIAL	ALMACENAR CUBIERTO	ALMACENAR EN ÁREA SEGURA	ALMACENAR EN PALLETES	ALMACENAR LIGADOS	REQUERIMIENTOS ESPECIALES
Vidrio plano y en general		X	X		Proteger el vidrio de las roturas causadas por mal manejo o movimiento de vehículo
Pinturas		X			Proteger del robo
Membranas bituminosas	X	X			Almacenar en rollos y proteger con polietileno
Material aislante	X	X			Almacenar con polietileno
Azulejos de cerámica	X	X		X	Almacenar en los embalajes originales el momento del uso
Fibra de vidrio	X			X	
Ferretería	X	X			
Aceites		X			Almacenar en camiones, tanques o latas, según la cantidad. Proteger el contenedor de daños para reducir el riesgo de derrame.

Planos

☐	Acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RCD (pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios,…).
☐	Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetos de hormigón.
☐	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos.
☐	Contenedores para residuos urbanos.
☐	Propuesta de ubicación de planta móvil de reciclaje “in situ”.
☐	Propuesta de ubicación de materiales reciclados como áridos, materiales cerámicos o tierras a reutilizar.
☒	Propuesta de ubicación de Punto Limpio.

Prescripciones Técnicas

- El depósito temporal de los escombros se realizará en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico o en contenedores metálicos específicos. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

- El depósito temporal para RCD’s valorizables que se realice en contenedores o en acopios se deberá señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.

- Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. En los mismos debe figurar la siguiente información: razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase. Dicha información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales u otros elementos de contención, a través de adhesivos, placas, etc.

- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos / Madera ……) son centros con la autorización autonómica del organismo ambiental competente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes. Asimismo se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD’s deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCDs (tierras, pétreos…) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá acreditar fehacientemente su destino final mediante evidencia documental y justificación de legalidad de la obra destinataria.

- Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

- El contratista de las obras, como poseedor de los residuos de la construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

- La entrega de los residuos de construcción y demolición por parte del contratista a un gestor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del contratista, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

- Cuando el gestor al que el contratista de las obras entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

- El transporte y recogida de residuos quedará documentado con el fin de controlar su itinerario, desde donde se generan hasta su destino final. Los materiales sobrantes han de transferirse siempre a un transportista autorizado, inscrito en el Registro de Transportistas de Residuos de la Junta de Andalucía.

- Antes del inicio de la obra el Contratista presentará su propio Plan de Gestión de Residuos, que deberá someter al preceptivo informe de la Dirección Ambiental de la Obra, y posteriormente a la aprobación del mismo por parte del Productor.

- Durante la ejecución de las obras, en caso de producirse vertido o derrame accidental de residuos peligrosos, el Promotor de la actuación deberá comunicar la incidencia al organismo ambiental competente, procediendo de inmediato a la retirada de la tierra que haya sido contaminada y derivándola a vertedero de residuos peligrosos legalmente establecido.

Si el vertido se produjese con materiales grasos al terreno, se procederá a recogerlos, junto con la parte afectada del suelo, para su posterior tratamiento o eliminación en los centros apropiados y por gestores autorizados. Para ello se deberá contar con un contenedor con material absorbente para posibles vertidos.

En ningún caso, podrá verterse directamente al terreno o a las masas de agua los aceites, combustibles, restos de hormigón, escombros, etc. Estos productos residuales se gestionarán de acuerdo con la normativa aplicable.

- Todo lo relacionado con el manejo de residuos tanto urbanos y asimilables a urbanos, como peligrosos, se realizará según establece la citada Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y el Ley Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- En cuanto a las instalaciones auxiliares, la organización y funcionamiento de los alojamientos, oficinas y demás servicios sociales en beneficio del personal empleado correrán a cargo del Contratista, garantizando las comunicaciones y el saneamiento ambientalmente adecuado de las mismas.

- Los contenedores de almacenamiento de residuos en Puntos Limpios serán los normalizados por la clase, tamaño y peso del residuo considerado, las condiciones de aislamiento requeridas y la movilidad prevista del mismo. Según la movilidad se distinguirán dos clases de contenedores: aquellos localizados en los puntos limpios, mayores y poco movibles, y aquellos otros situados en los puntos de recogida, de menor tamaño y mayor movilidad.

- Los contenedores que alberguen residuos potencialmente contaminantes deberán situarse sobre terrenos impermeabilizados.

- Para el más fácil y correcto funcionamiento de los puntos limpios, se potenciará la distinción visual, colocando contenedores de distintos colores:

COLOR	CONTENIDO
Verde	Vidrio
Azul	Papel y cartón
Amarillo	Envases y
Marrón	Madera
Negro	Neumáticos
Blanco	Residuos
Rojo	Residuos
Morado	Pilas alcalinas y
Gris	Metal

- En relación con la gestión de residuos peligrosos, se prohíbe cualquier tipo de manipulación con materiales clasificados como RP (Residuos Peligrosos) en zonas próximas a áreas de interés o sensibilidad ambiental.

- Los productores de residuos peligrosos están obligados a separar y no mezclar estos, así como a envasarlos y etiquetarlos de forma reglamentaria.

- Las distintas clases de residuos tóxicos que pueden aparecer en las obras que se lleven a cabo son:

  - Aceites usados
  - Líquidos hidráulicos
  - Filtros de aceite
  - Disolventes
  - Combustibles degradados
  - Desengrasantes
  - Baterías
  - Refrigerantes y anticongelantes
  - Recambios contaminados
  - Trapos de limpieza contaminados
  - Desechos de explosivos
  - Tóner

- El tiempo máximo de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos será de seis meses, prorrogable a un año, previa autorización del organismo ambiental competente, por causas debidamente justificadas y siempre que se garantice la protección de la salud humana y el medio ambiente. El plazo de almacenamiento empezará a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.

- Se solicitará la autorización de productor de residuos peligrosos ante el organismo ambiental competente, si se generan más de 10.000 kg de residuos peligrosos por año. Así mismo se constituirá una garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial riesgo.

- Si la cantidad fuera inferior se solicitará la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la provincia.

- Una vez finalizadas las obras, se procederá a la retirada de todos los residuos que se hubieran generado durante su desarrollo, siendo responsabilidad del Contratista el acondicionamiento final del terreno retirando todo tipo de residuos consecuencia de las obras.

Valoración

Antes de entrar a valorar el coste que los RCD suponen para el presente Proyecto hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

El coste del fresado de firme y su retirada a gestor autorizado figuran como unidad de obra del propio proyecto, por lo que únicamente se computa el canon.

La tabla resumen resultante de la gestión de residuos es:

VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN DE RCDs Y OTROS RESIDUOS				
Tipología RCDs	**Datos del proyecto (m3)**	**Precio de gestión RCDs (€/m3)**	**Importe (€)**	**% Presupuesto obra**
RCDs Tipo I				
Tierras y pétreos de la excavación	382.970,00	0,04	15.318,80	0,06
RCDs Tipo II				
RCDs Naturaleza pétrea	10.205,23	2,80	28.574,64	0,11
RCDs Naturaleza no pétrea (asfalto)	6.422,87	1,60	10.276,59	0,04
RCDs Naturaleza no pétrea (resto)	1.762,72	2,50	4.406,80	0,02
RCDs potencialmente peligrosos	432,73	8,50	3.678,18	0,01
RCDs asimilables a urbanos	1.803,31	2,00	3.606,62	0,01
RCDs Tipo III				
Residuos vegetales	20,00	1,89	37,86	0,00
PUNTO LIMPIO				
Punto Limpio				
TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO GESTIÓN RCDs			**65.899,49**	**0,26**

PRESUPUESTO OBRA	**25.000.000,00**

El coste de gestión de una parte de los RCD queda repercutido en las propias unidades de obra que generan cada residuo. Además, las unidades de obra específicas que generan residuos cuentan con medición específica en el presupuesto del proyecto, incluyendo en sus precios descompuestos el proceso de valorización o reutilización, o en su defecto el canon de gestión o depósito en gestor autorizado.

La valoración de la gestión de residuos de tierra está considerada como gastos de gestión que permitan el alta de la empresa adjudicataria como gestor autorizado para este tipo de residuos durante el periodo específico de ejecución, y la gestión de los materiales.

Se valora independientemente la instalación de 7 contenedores de residuos en la obra. Estos contenedores deberán ser periódicamente trasladados al parque de maquinaria, donde existirá un espacio habilitado para el acopio y separación de los residuos, con carácter previo a su traslado y gestión.

Diciembre de 2017

Renato Herrera Cabrerizo

APÉNDICE 5.- PROPUESTA DE REPOSICIÓN DE VÍAS PECUARIAS

INDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3

2. OBJETIVO. 3

3. DESCRIPCIÓN DE AFECCIONES Y PROPUESTA DE REPOSICIÓN 4

3.1. VEREDA DEL CAMINO DE LORCA A BAZA. 4

PROPUESTA DE REPOSICIÓN 4

3.2. VEREDA DEL CAMINO DE ZURGENA-LUBRÍN. 5

PROPUESTA DE REPOSICIÓN 5

4. CONCLUSIÓN. 5

5. ORGANISMOS CONSULTADOS 6

6. PLANOS 11

REPOSICIÓN DE VÍAS PECUARIAS....12